



# Índice Autonómico de Competitividad Fiscal 2022

**Cristina Enache**





Un proyecto conjunto de la Fundación para el Avance de la Libertad (España) y la Tax Foundation (Estados Unidos de América)

**Entidad Partner 2022:**

Fundación Friedrich Naumann para la Libertad

**Entidades Colaboradoras 2022:**

Asociación Madrileña de la Empresa Familiar (AMEF)  
Confederación Española de Asociaciones de Jóvenes Empresarios (CEAJE)  
Stop Sucesiones



**Propiedad intelectual.** CC Licencia Attribution-NoDerivatives 4.0 International (CC BY-ND 4.0). Queda permitida la reimpresión y reedición del texto y las tablas para cualquier fin, incluso comercial, sin modificar ni derivar la obra, atribuyéndola a la autora y acreditando a las dos fundaciones coimpulsoras.



**Finanzas.** La elaboración y publicación del presente informe se ha realizado enteramente con fondos propios de las entidades coeditoras. Por favor, visita el sitio web de la Fundación (fundalib.org) o escanea este código QR para realizar una donación.

**Edita:** Fundación para el Avance de la Libertad, Madrid. Primera edición, septiembre de 2022.  
Imagen de portada: © MAHC - Shutterstock.

ISBN: 978-84-123763-9-5 | Depósito legal TO 304-2022  
Printed in Spain - Impreso en España  
Fotocomposición e impresión: Canoprint (Toledo).

La Fundación para el Avance de la Libertad es partner de la



Resumen ejecutivo, tabla general y ranking .....	6
Introducción.....	14
Metodología.....	17
Impuesto sobre la Renta .....	18
Impuesto sobre el Patrimonio .....	29
Impuesto sobre Sucesiones .....	38
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	47
Impuestos propios de las Comunidades Autónomas .....	50
Fichas de los diecinueve territorios fiscales .....	56
<i>Andalucía</i> .....	56
<i>Aragón</i> .....	58
<i>Asturias, Principado de</i> .....	59
<i>Baleares / Balears</i> .....	60
<i>C. Valenciana</i> .....	61
<i>Canarias</i> .....	62
<i>Cantabria</i> .....	63

<i>Castilla-La Mancha</i> .....	64
<i>Castilla y León</i> .....	65
<i>Cataluña / Catalunya</i> .....	66
<i>Extremadura</i> .....	67
<i>Galicia</i> .....	68
<i>La Rioja</i> .....	69
<i>Madrid</i> .....	70
<i>Murcia, Región de</i> .....	71
<i>Navarra / Nafarroa</i> .....	72
 <i>EUSKADI</i>	
<i>Araba / Álava</i> .....	74
<i>Gipuzkoa / Guipúzcoa</i> .....	75
<i>Bizkaia / Vizcaya</i> .....	76
<b>Sobre la Fundación para el Avance de la Libertad, la Tax Foundation y la autora del IACF</b> .....	<b>78</b>



**YA DISPONIBLE EN EL SITIO  
WEB DE LA FUNDACIÓN:**

**[www.fundalib.org](http://www.fundalib.org)**

# Resumen ejecutivo, tabla general y ranking

Cristina Enache

El Índice Autonómico de Competitividad Fiscal (IACF) permite a los gobernantes, empresarios y contribuyentes de una comunidad evaluar, medir y comparar su sistema fiscal con el de las demás.

Este Índice ha sido diseñado para analizar cómo de bien estructurado está el sistema fiscal en cada comunidad autónoma. Además, sirve de guía para que cada región pueda mejorar su sistema tributario haciéndolo más competitivo y atractivo para empresarios y residentes.

## Los cinco territorios más competitivos fiscalmente

Lo que diferencia a las comunidades del Top 5 frente a las demás es su buena calificación en cada uno de los cinco componentes del *ranking*. Es decir, entre las cinco comunidades autónomas con peor puntuación de cada subíndice, no estarán ni Madrid, ni Vizcaya, ni tampoco Álava, Guipúzcoa o Canarias. Madrid se mantiene en la primera posición y mejora su puntuación al reducir en 0,5 puntos el impuesto sobre la renta y al eliminar todos los impuestos propios. La diferencia entre las tres diputaciones del País Vasco, que ocupan la segunda, tercera y cuarta posición, respectivamente, es dada por las diferencias en el Impuesto sobre la Renta y, en especial, en Impuesto sobre el Patrimonio, ya que la regulación de este último en Álava es peor que en Vizcaya, mientras que la situación en Guipúzcoa es más deficiente aún, lastrando a Guipúzcoa hasta llevarla a la decimotercera posición.

Vizcaya, Álava y Guipúzcoa mantienen la segunda, tercera y cuarta posición, respectivamente. En el año 2022 las diputaciones han deflactado la tarifa del Impuesto sobre la Renta y los mínimos personales y familiares. Además, debido a los altos niveles de inflación han anunciado una nueva deflactación del 4% de la tarifa que debería haber entrado en vigor el 1 de septiembre<sup>1</sup>.

Guipúzcoa podría mejorar su posición si elevara el escudo fiscal y las deducciones en el Impuesto sobre el Patrimonio al nivel de Vizcaya reduciendo, a la vez, la tarifa del impuesto.

Además las tres diputaciones podrían aumentar la bonificación del rendimiento neto del trabajo y equipararla a la de las comunidades de régimen común de modo que los contribuyentes con ingresos brutos de 15.500 euros no paguen más que en las demás comunidades.

Canarias también mantiene la quinta posición a pesar de no haber emprendido ninguna reforma fiscal importante en el último año. Para mejorar su posición, Canarias debería derogar las reformas de 2020 del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre la Renta. También podría aprobar una nueva tarifa en Patrimonio con tipos impositivos entre el 0,20% y 2,5%.

## Los cinco territorios menos competitivos fiscalmente

Las comunidades autónomas con peor puntuación general obtienen notas bajas en casi todos los componentes del índice pero especialmente en los tres impuestos más importantes: Renta, Patrimonio y Sucesiones. En 2022, de las cin-

co comunidades únicamente Cataluña emprendió reformas fiscales. A pesar de haber bajado el tipo mínimo del Impuesto sobre la Renta en 1,5 puntos hasta el 10,5% (el estatal es un 9,5%), al haber aumentado el número de tramos y al haber sido declarado inconstitucional el mínimo personal aprobado en 2021, Cataluña empeora su puntuación en el índice. Por ello, las comunidades autónomas con los cinco peores resultados en el IACF actual siguen siendo las mismas de la edición del IACF de 2021.

Cataluña, en la última posición, cuenta con el triple de impuestos autonómicos que las demás comunidades. En 2022, por los cambios en el Impuesto sobre la renta, pierde tres posiciones en este ranking y reduce su puntuación en el *ranking* global. Además, tiene grandes deficiencias en el Impuesto sobre el Patrimonio y sobre Sucesiones.

La Comunidad Valenciana se mantiene en la decimotercera posición. La Comunidad Valenciana tiene uno de los sistemas más

gravosos en términos de Sucesiones, Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como bajas calificaciones en absolutamente todos los componentes del Índice.

Aragón, en decimoséptima posición, está entre las peores regiones (decimoséptima también) en tres impuestos clave a la vez: Renta, Sucesiones y Patrimonio.

Asturias, que ocupa la decimosexta posición, necesita una reforma urgente del Impuesto sobre la Renta y, en especial, del de Sucesiones ya que los asturianos son, con diferencia, quienes más pagan por este impuesto.

Extremadura se mantiene en la decimoquinta posición en 2022 al no haber emprendido ningún tipo de reformas en lo que va de año. Actualmente, y tras haber reformado el Impuesto sobre Sucesiones en 2018, necesita reformar profundamente el Impuesto sobre el Patrimonio y el Impuesto sobre Renta, en cuyos índices ocupa la última posición.

## Los cinco mejores y peores resultados del IACF 2022

1	Comunidad de Madrid	19	Cataluña
2	Vizcaya	18	Comunidad Valenciana
3	Álava	17	Aragón
4	Guipúzcoa	16	Asturias
5	Canarias	15	Extremadura

<sup>1</sup> <https://web.bizkaia.eus/es/web/comunicacion/noticias/-/news/detailView/22818>

	Posición de cada comunidad (o provincia vasca) en el IACF 2022 y en sus subíndices					
	IACF 2022		IACF 2021	Variación	Renta 2022	
	Puesto	Valor	Puesto	Puestos	Puesto	Variación
Andalucía	7	6,19	7	0	8	3
Aragón	17	5,08	17	0	17	0
Asturias	16	5,10	16	0	13	0
Baleares	14	5,74	13	-1	14	0
C. Valenciana	18	5,02	18	0	15	0
Canarias	5	6,29	5	0	11	-1
Cantabria	13	5,86	11	-2	12	0
Castilla-La Mancha	12	5,91	10	-2	8	-1
Castilla y León	6	6,24	6	0	5	0
Cataluña	19	4,57	19	0	18	-2
Extremadura	15	5,39	15	0	19	-1
Galicia	8	6,16	12	4	7	1
La Rioja	9	6,01	8	-1	10	-1
Madrid	1	7,43	1	0	4	0
Murcia	10	6,00	9	-1	6	0
Navarra	11	5,92	14	3	16	3
País Vasco						
Álava	3	7,07	3	0	1	0
Guipúzcoa	4	6,91	4	0	2	0
Vizcaya	2	7,11	2	0	2	0

	Posición de cada comunidad (o provincia vasca) en el IACF 2022 y en sus subíndices							
	Patrimonio 2022		Sucesiones 2022		ITP y AJD 2022		Impuestos Propios 2022	
	Puesto	Variación	Puesto	Variación	Puesto	Variación	Puesto	Variación
	5	4	1	0	8	0	15	0
	17	0	17	0	11	0	14	0
	10	0	19	0	10	0	15	0
	14	0	11	0	12	0	10	-1
	16	0	18	0	17	-1	10	-1
	6	-1	13	0	6	0	5	-1
	12	0	1	0	17	-1	8	-1
	6	-1	14	0	14	0	6	-1
	6	-1	4	0	16	-1	6	-1
	15	0	16	0	17	-1	19	0
	19	0	6	0	13	0	10	-1
	2	2	1	0	14	2	15	0
	6	-1	15	0	7	0	10	-1
	1	0	5	0	2	0	1	8
	11	0	7	0	9	0	15	0
	18	0	12	0	1	0	8	-1
	4	-1	8	0	2	0	1	0
	13	0	8	0	2	0	1	0
	3	-1	8	0	2	0	1	0

## ÍNDICE AUTONÓMICO DE COMPETITIVIDAD FISCAL (IACF) Ranking absoluto 2022

	Puestos 2022	Valor 2022	Puesto 2021	Var. Puestos
Madrid	1	7,43	1	0
Vizcaya	2	7,11	2	0
Álava	3	7,07	3	0
Guipúzcoa	4	6,91	4	0
Canarias	5	6,29	5	0
Castilla y León	6	6,24	6	0
Andalucía	7	6,19	7	0
Galicia	8	6,16	12	4
La Rioja	9	6,01	8	-1
Murcia	10	6,00	9	-1
Navarra	11	5,92	14	3
Castilla-La Mancha	12	5,91	10	-2
Cantabria	13	5,86	11	-2
Baleares	14	5,74	13	-1
Extremadura	15	5,39	15	0
Asturias	16	5,10	16	0
Aragón	17	5,08	17	0
C. Valenciana	18	5,02	18	0
Cataluña	19	4,57	19	0

### Variaciones relevantes

Las variaciones más relevantes en el ranking se producen en la parte media del ranking.

Galicia sube cuatro posiciones en el ranking general hasta la octava posición. Al reformar el impuesto sobre la renta rebajando los tipos de los primeros cuatro tramos y reduciendo el número de tramos, Galicia sube una posición hasta la séptima en el subíndice correspondiente. También reduce el tipo general aplicable en las transmisiones patrimoniales del 10% al 9% y por ello sube dos posiciones hasta quedar decimocuarta en el subíndice. Sin embargo, la reforma más importante aprobada para el año 2022 es el 25% de bonificación en cuota del impuesto sobre el patrimonio que le hace subir dos puestos en el ranking hasta la segunda posición en el subíndice correspondiente.

Navarra sube tres puestos hasta la decimoprimer posición, al implementar algunas de las recomendaciones de la edición de 2021 de este índice para reformar el Impuesto sobre la Renta. En 2022, Navarra deflacta por primera vez, desde la reforma realizada en 2016, los mínimos personales y familiares.

El mínimo personal aumenta de 972 euros a 1.021 euros, al que se le suma un incremento de 100 euros si la renta del trabajador no supera los 30.000 euros anuales. El mínimo familiar también sube en 22 euros para el primer hijo y hasta 58 euros para el sexto y siguientes. Los contribuyentes con rentas inferiores a 30.000 euros también se benefician de un incremento en las deducciones por mínimo familiar y personal, donde la mayor deducción la obtienen las rentas que no superan los 20.000 euros anuales. Sin embargo, a pesar de estos ajustes, los mínimos personales y familiares se mantienen entre un 30% y un 50% por debajo de los mínimos personales y familiares de

las tres diputaciones vascas y ligeramente por debajo de los mínimos de las comunidades de régimen común. Navarra también deflacta la tarifa general del Impuesto sobre la Renta con respecto a 2020 en un 2%.

Por todo ello, en 2022, Navarra escala tres posiciones desde la última hasta la decimosexta en indicador del Impuesto sobre la Renta.

Por otro lado, Castilla-La Mancha y Cantabria, al no haber realizado reformas importantes en el último año, bajan dos posiciones hasta de decimosegunda y decimotercera por la subida de Navarra y Galicia.

La Rioja y Murcia también bajan una posición hasta la novena y décima por la subida de Galicia. La Rioja no ha realizado reformas importantes en el último año, mientras que los ajustes realizados por Murcia en el Impuesto sobre Donaciones y la mayor deducción para las mujeres trabajadoras no han mejorado la puntuación de esta última comunidad. Además, como en años anteriores, la reducción escalonada del IPRF aprobada en 2018 apenas mejoró la puntuación global de Murcia.

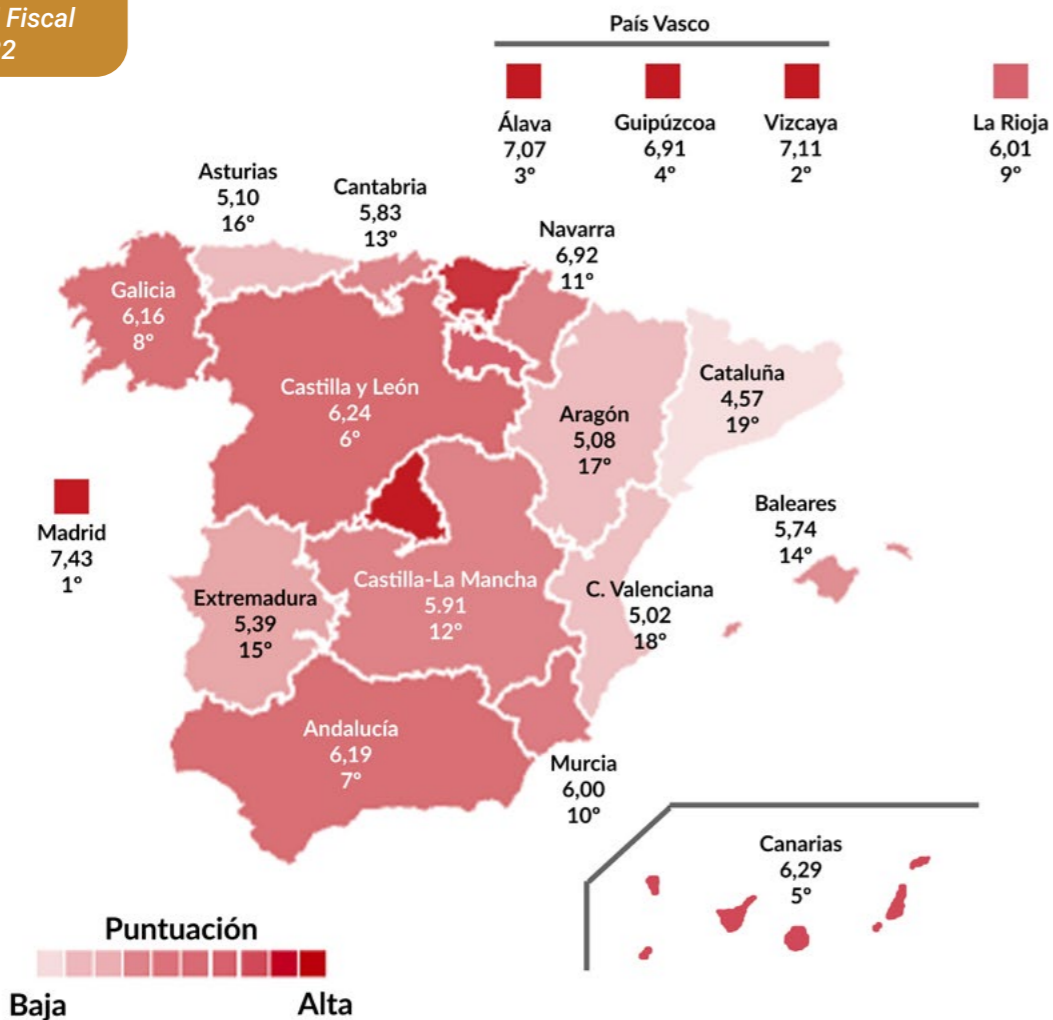
En 2022, las Islas Baleares suben el tipo marginal máximo de las transmisiones patrimoniales y bajan una posición hasta la decimocuarta por la subida de Navarra.

Por otro lado, Andalucía, a pesar de reformar el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y adelantar a 2022 la bajada del IRPF prevista para 2023, no consigue alcanzar a Castilla y León por las diferencias en el IRPF e impuestos propios autonómicos.

### Competitividad Fiscal Internacional

Para entender mejor la importancia de tener un sistema fiscal competitivo a nivel regional y de comunidades autóno-

Mapa 1  
Índice Autonómico de Competitividad Fiscal (IACF) 2022



mas es necesario situar el sistema tributario autonómico en el contexto internacional, ya que las comunidades autónomas no solo compiten entre sí sino que también compiten con Alemania, Francia o Portugal.

Al comparar las comunidades españolas, con los países europeos se observa que tanto las comunidades autónomas como las diputaciones vascas tienen unos tipos impositivos en renta, patrimonio y sucesiones y donaciones muy por encima de la media de los países europeos.

En el Impuesto sobre la Renta todas las comunidades autónomas y las tres diputaciones vascas tienen tipos impositivos marginales máximos por encima de la media de los países analizados (42,94%). Es más, diez comunidades autónomas, Comunidad Valenciana (54%), Navarra, La Rioja, Canarias, Asturias, Cantabria, Cataluña, Aragón, Baleares y Extremadura, más las tres diputaciones vascas tienen un tipo impositivo máximo más alto que Alemania (47,5%).

Madrid es la única comunidad que ha mantenido un tipo impositivo máximo del 45%, en sintonía con los demás países europeos como Alemania, Reino Unido, Luxemburgo, Suiza, Noruega, los países del este de Europa o los bálticos. España es, con diferencia, también el país con el mayor gravamen sobre el patrimonio, un impuesto casi desaparecido y que únicamente se mantiene en Suiza, a nivel cantonal, y en Noruega.

Las comunidades autónomas ocupan las primeras posiciones al aplicar un tipo impositivo máximo que va del 3,75% en

Extremadura, al 1,88% en Galicia. Le siguen Noruega con el 1,1%, Suiza con el 0,702% y Madrid con el 0%, por la bonificación que acertadamente aplica la comunidad autónoma desde hace años.

Para que las comunidades autónomas sean competitivas tanto a nivel regional como internacional es necesario no solo reducir del tipo máximo sino abolir o bonificar al 100% el impuesto sobre el patrimonio, siguiendo el ejemplo de Alemania, Suecia, Finlandia, Italia o la vecina Francia.

En cuanto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones el tipo máximo del gravamen una vez aplicados los coeficientes multiplicadores por parentesco y patrimonio preexistente alcanza el 87,6%, el gravamen más elevado de toda Europa.

Es más, quince de los países europeos que aún mantienen el impuesto tienen tipos impositivos máximos más reducidos que los de cualquier comunidad autónoma española.

Para que las comunidades autónomas sean competitivas tanto a nivel regional como internacional es necesario, como mínimo, eliminar los coeficientes multiplicadores reduciendo así el tipo impositivo máximo hasta el 34% (36% en Asturias y Murcia). No obstante, dada su reducida capacidad de recaudación (0,58% de la recaudación fiscal total), redistribución, el impacto negativo que el impuesto tiene sobre la actividad empresarial, el ahorro y el empleo los *policymakers* deberían considerar su completa derogación como hizo Suecia hace casi dos décadas.

**NOTA IMPORTANTE**

La elaboración del IACF 2022 concluyó a primeros de septiembre de 2022, por lo que no refleja las reformas fiscales de gran alcance emprendidas por algunas comunidades justo después, que computarán en la edición de 2023.

Para analizar la fiscalidad de un territorio y su capacidad para atraer inversiones y crear empleo es importante conocer cuánto se recauda a través de los impuestos o cuáles son los tipos impositivos de determinados tributos. Sin embargo, hay otros elementos del sistema tributario que pueden aumentar o reducir la competitividad fiscal de un estado, región o comunidad autónoma. El Índice Autonómico de Competitividad Fiscal aúna muchos aspectos complejos del sistema tributario autonómico y los traduce en una clasificación fácil de entender.

La libre circulación de trabajadores y del capital no sólo en la Unión Europea (UE), sino también dentro de España, hace que puedan elegir su domicilio no sólo las grandes empresas sino también las pequeñas y medianas, al igual que los autónomos y los trabajadores por cuenta ajena. Además a raíz de la pandemia, muchas empresas han implementado el teletrabajo, que dos años después sigue siendo el método preferido para muchos de los trabajadores<sup>2</sup>, facilitando aún más el cambio de residencia de trabajadores y autónomos. Y cada vez más lo hacen en función de las ventajas competitivas que les ofrece cada territorio. Las comunidades autónomas con un mejor sistema fiscal son las que más probabilidades tienen de atraer la implantación de actividad económica nueva, generando así crecimiento económico y empleo.

Otros factores, como la infraestructura, el acceso a materias primas o a mano de obra cualificada, son importantes, pero un

sistema fiscal simple y transparente tendrá un impacto positivo sobre las actividades empresariales y sobre el uso y coste de estos recursos. Además, mejorar la infraestructura, el sistema educativo o la sanidad puede tardar décadas en dar resultados, mientras que un cambio del sistema fiscal tiende a mejorar de forma inmediata el clima empresarial, el entorno en el que se desarrollan las actividades empresariales y el mercado de trabajo.

Incluso en un mundo globalizado, la competencia más dura la representan a menudo otras comunidades autónomas y no necesariamente otros países. Hay que preocuparse más de que una empresa de Zaragoza, Pamplona o Barcelona se traslade a Madrid o a Palma de Mallorca que de España a Polonia<sup>3</sup>.

Por ello, es clave que las respectivas consejerías de Economía conozcan qué posición ocupa su comunidad autónoma frente a las que la rodean, y si el sistema fiscal que han diseñado atrae o detrae la actividad económica y con ella el empleo. Es decir, si el sistema fiscal retiene a los residentes y atrae otros nuevos o por el contrario los expulsa a comunidades colindantes con sistemas fiscales más competitivos. En definitiva, el Índice permite valorar si la comunidad autónoma es o no un polo de atracción para contribuyentes y empresas.

Los impuestos son importantes para las empresas y las regiones con sistemas competitivos, que se verán beneficiados por un clima fiscal favorable para las actividades empresariales. Por otro lado, la competencia fiscal entre comunidades también

funciona como una restricción efectiva sobre el aumento continuo de los impuestos autonómicos y locales. También puede ayudar a una asignación de recursos más eficiente, ya que las empresas se establecen allí donde reciben a un menor coste aquellos servicios que necesitan.

No obstante, a veces, los *policymakers* quieren atraer grandes empresas mediante deducciones o incentivos fiscales. Estas medidas son poco efectivas, ya que este tipo de empresas también serán las primeras en irse cuando reciban una oferta mejor.

Además, los Estados o, en nuestro caso, las comunidades autónomas que recurren a ese tipo de incentivos, en realidad intentan con frecuencia parchear un sistema fiscal que, en general, resulta lesivo para la actividad económica<sup>4</sup>. Por ello, la mejor manera de atraer nuevos negocios, actividad empresarial y empleo es mejorar, de forma sistemática y con la vista a largo plazo, el sistema fiscal en su conjunto.

Quienes diseñan la política fiscal de las diversas comunidades autónomas deben tener en cuenta dos cuestiones esenciales.

## Los impuestos son importantes para la actividad empresarial

Los impuestos afectan las decisiones empresariales, la ubicación de las empresas, la creación y retención del empleo, la competitividad, la transparencia del sistema fiscal y la fortaleza de la economía a largo plazo.

Pero por encima de todo, los impuestos reducen los beneficios de las empresas y la renta disponible de los contribuyentes. Si los impuestos crecen, el coste se traslada, o bien a los consu-

midores a través de precios más elevados, o bien a los trabajadores (sueldos más bajos o menos puestos de trabajo) o a los accionistas (a través de dividendos más bajos). Así, un territorio con menores costes tributarios será más atractivo para la inversión y tenderá a experimentar crecimiento económico.

## Los cambios impositivos autonómicos no son aislados

Cualquier reforma tributaria cambiará de alguna forma la posición competitiva de la comunidad en relación con sus vecinos, con el resto del país e incluso globalmente.

En última instancia, afectará a la posición de la comunidad autónoma como lugar para vivir y para hacer negocios. Además, las comunidades aprovecharán los incrementos fiscales de las regiones vecinas para atraer tanto a residentes como a empresas establecidas en éstas.

Un sistema fiscal que no cree ninguna distorsión económica es una utopía, pero a través de las políticas fiscales se debería tender a que las decisiones de los contribuyentes y de los empresarios se guíen por los principios de la actividad económica, y no estén dictadas por el sistema tributario.

Cuando el sistema fiscal está distorsionado por decisiones y motivaciones políticas hay menos probabilidades de que las decisiones empresariales se tomen en respuesta a las fuerzas del mercado. Por ello, el Índice recompensa a las comunidades autónomas que minimizan la distorsión económica inducida por los impuestos. Además, el Índice quiere ayudar a identificar a aquellas comunidades autónomas que ofrecen mejores condiciones fiscales tanto para los contribuyentes como para las empresas.

2 Expansión, 22 de mayo de 2022, "El 83,7% de los trabajadores españoles quiere mantener el teletrabajo tras la pandemia": <https://www.expansion.com/economia/2022/05/25/628ddcf5468aeb052b8b460c.html>

3 U.S. Department of Labor, "Extended Mass Layoffs, First Quarter 2013," Table 10, May 13, 2013.

4 Dennis Cauchon, "Business Incentives Lose Luster for States", USA TODAY, Aug. 22, 2007.



Existen muchos retos a la hora de clasificar la competitividad de diecinueve sistemas fiscales diferentes (dieciséis comunidades más las tres haciendas vascas), especialmente si se intenta comparar las comunidades autónomas de régimen común con las de régimen foral.

Además, es necesario comparar impuestos cedidos totalmente, como es el caso del Impuesto sobre el Patrimonio, el de Sucesiones y Donaciones y el de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con otros —como el Impuesto sobre la Renta— donde las comunidades de régimen común dictan el 50% de la norma mientras que el régimen fiscal navarro y los tres diputaciones del País Vasco tienen transferida la competencia completa.

Se trata de ofrecer una visión global, que a veces es difícil de conseguir debido a la complejidad de la normativa de cada uno de estos impuestos en cada comunidad.

El Índice analiza la fiscalidad comparando las comunidades autónomas a través de más de sesenta variables relacio-

nadas con cinco aspectos fiscales clave: el Impuesto sobre la Renta, el Impuesto sobre el Patrimonio, el Impuesto sobre Sucesiones, los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y los impuestos autonómicos propios; agregando los resultados para obtener el ranking absoluto.

Así, este enfoque premia a las comunidades por los aspectos fuertes de su sistema impositivo, y las penaliza por los débiles.

Mide, al mismo tiempo, la competitividad general de sus sistemas fiscales. El Índice permite visualizar de un vistazo todo el entramado fiscal autonómico y reconocer inmediatamente los puntos fuertes y débiles de cada comunidad. El resultado es una puntuación que se puede comparar con las de otras comunidades.

El índice es, por tanto, una imagen fiel de la política fiscal definida por los diferentes gobiernos autonómicos, y muestra si han sabido utilizar sus competencias para dotarse de un régimen tributario sencillo y atractivo para residentes y empresas.



Acto de presentación de la segunda edición del IACF, celebrado en la sede de la Fundación Rafael del Pino, en Madrid, en 2018. A la izquierda, Scott Hodge, presidente de la Tax Foundation. A la derecha, Cristina Enache, autora del estudio.

El Índice Autonómico de Competitividad Fiscal es un índice jerárquico diseñado a partir de cinco componentes:

- Impuesto sobre la Renta
- Impuesto sobre el Patrimonio
- Impuesto sobre Sucesiones
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP) y Actos Jurídicos Documentados (AJD)
- Impuestos autonómicos propios

Cada componente sitúa a las comunidades autónomas en una escala de 0 (peor) a 10 (mejor). Además, cada uno de los



seis índices incluye varios indicadores también valorados sobre una escala de 0 a 10. Por último, cada indicador puede ser determinado por una o varias variables. En su conjunto, para la elaboración del Índice, se han analizado sesenta y dos variables para cada una de las comunidades autónomas o provincias vascas.

El Índice Autonómico de Competitividad Fiscal (IACF) está diseñado como un índice relativo, y por lo tanto no constituye un índice absoluto o un índice ideal. En otras palabras, cada indicador se clasifica en relación con el rango de la variable en otras comunidades autónomas.

La escala de puntuación relativa es de 0 a 10, donde de cero no significa la “peor puntuación posible”, sino, en realidad, la “peor entre los territorios contemplados” (las comunidades y las diputaciones vascas, diecinueve territorios en total). Las cinco componentes del índice tienen el mismo peso.

#### Normalización de las variables finales

Al utilizar una escala relativa, la media de los seis componentes del índice no es la misma. Por ejemplo, la media del Impuesto sobre Sucesiones es de 7,97, mientras que, la del Impuesto sobre la Renta es de 4,34. Para resolver este problema y poder comparar las regiones teniendo en cuenta su puntuación en cada subíndice, las seis componentes han sido normalizadas alrededor de una media de 6.

Esta normalización se ha utilizado para el cálculo final del Índice Autonómico de Competitividad Fiscal, y no aparece en los componentes individuales.

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) es un impuesto complejo con numerosas deducciones, bonificaciones y reducciones que además cuenta con la complejidad añadida de que parte del impuesto tributa en función de la norma estatal y parte en función de la normativa autonómica (en el caso de las comunidades de régimen común). Se da además el caso de Navarra y de las tres diputaciones vascas, que tienen su propia regulación fiscal del impuesto, lo que hace que la comparativa revista mayor complejidad aún.

El índice que analiza la competitividad fiscal del IRPF pretende ser una herramienta útil para comparar de forma directa las normativas de las comunidades autónomas en relación con este impuesto. El índice es un indicador agregado que toma en consideración veinticuatro aspectos de la normativa fiscal que influyen en la competitividad, la transparencia y la sencillez del impuesto. Estas características han sido analizadas y agregadas en ocho elementos que tienen el mismo peso en el índice resultante.

## Reducciones y deducciones por rendimientos del trabajo

Tanto las comunidades de régimen común como Navarra y País Vasco aplican reducciones por rendimientos de trabajo y otros gastos deducibles, pero la metodología es muy distinta. Por norma estatal, en las comunidades de régimen común los rendimientos del trabajo dan derecho a aplicar una reducción del rendimiento neto. Esta reducción alcanza un máximo de 5.565 euros —para un sueldo bruto de hasta 14.000 euros— reduciéndose progresivamente, hasta desaparecer, para un rendimiento neto de más de 16.857 euros (18.000 euros brutos).

Además, en las comunidades de régimen común se pueden deducir 2.000 euros en concepto de gastos deducibles. Por lo tanto, para los sueldos brutos de más de 18.000 euros, la base liquidable/imponible es igual al rendimiento neto menos los 2.000 euros de gastos deducibles.

En cambio, en las tres diputaciones vascas existe una bonificación del rendimiento neto del trabajo de 4.650 euros (rendimiento neto de hasta 7.500) que baja hasta 3.827,64 euros para un sueldo bruto de 12.000 euros y hasta alcanzar 3.000 euros para todos los rendimientos netos de más de 15.000 euros (sueldo bruto de más de 16.000 euros).

En el caso de Navarra no existe ningún tipo de reducción o deducción que se aplique para reducir la base imponible. En cambio, sí existe una reducción por trabajo que reduce directamente la cuota íntegra. Para los rendimientos netos del trabajo iguales o inferiores a 10.500 la reducción es de 1.400 euros. Para los rendimientos netos del trabajo, superiores a 50.000 euros la reducción es de 400 euros.

Navarra es, por lo tanto, la única comunidad que aplica una deducción por rentas de trabajo en la cuota y no como reducción del rendimiento neto, lo que al final se traduce en una desventaja fiscal importante para los trabajadores navarros frente al resto.

Para hacer la comparación del resto de comunidades con Navarra, se ha calculado el impacto que las bonificaciones y reducciones aplicadas antes de determinar la base imponible tendrían en la cuota íntegra. Para el cálculo de este indicador se ha determinado el promedio de las deducciones para un sueldo bruto de 18.000 euros y uno de 55.000 euros.

De este modo, de promedio, la deducción por trabajo aplicada en Navarra sigue siendo la más baja de todas las comunidades autónomas. En cambio, las diputaciones vascas aplican una reducción por rentas del trabajo que casi duplica la de Navarra, y que también supera la aplicada en las comunidades de régimen común. No obstante, para las rentas muy bajas, la reducción por trabajo en Navarra es superior a las deducciones que se aplican en las comunidades de régimen común.

El indicador alcanza el valor máximo en las tres diputaciones vascas, ya que, cuanto más elevadas son estas reducciones, más renta disponible tendrá el contribuyente. También, al mismo nivel de renta disponible, el sueldo bruto que tiene que pagar el empresario es menor, lo cual fomenta la creación de puestos de trabajos y mejora la remuneración.

## Mínimo personal y familiar

Para determinar la cuota íntegra, las comunidades aplican unas reducciones por mínimo personal y mínimo familiar. En las de régimen común, el mínimo personal se determina al aplicar la escala del impuesto sobre una cantidad determinada. En Navarra y en las tres diputaciones vascas, el mínimo personal es una cuantía fija a la que no hace falta aplicar la escala del impuesto.

De nuevo, para poder realizar la comparación se ha calculado el impacto en la cuota íntegra de los diferentes mínimos personales y familiares. Primero se ha calculado el promedio de los mínimos familiares en el caso de tener 1, 2, 3 ó 4 hijos. A este indicador por mínimo familiar se le ha sumado el del mínimo personal, y se ha determinado otra vez el promedio de los dos indicadores.

Los mínimos personales y familiares son muy importantes, ya que cuanto más elevados sean, menos tendrá que pagar el contribuyente en términos de IRPF y más renta disponible tendrá.

Además, este indicador, al analizar los mínimos familiares, es muy importante en el conjunto del sistema fiscal español. No hay que olvidar que en España el sistema de pensiones de reparto se basa en la premisa que las familias siempre van a tener más de dos hijos, como mínimo (sino, el sistema sería inviable).

Sin embargo, no existe ningún contrato social para ello y la única forma de garantizarlo es que las familias con hijos paguen muchos menos impuestos que los que deciden no tenerlos, ya que serán las familias con hijos las que paguen las pensiones de los que deciden “ahorrar” en el gasto que supone tener hijos.

## Cambios respecto al año anterior

En 2022, Navarra deflacta por primera vez, desde la reforma realizada en 2016, los mínimos personales y familiares. El mínimo personal aumenta de 972 euros a 1.021 euros, al que se le suma un incremento de 100 euros si la renta del trabajador no supera los 30.000 euros anuales. El mínimo familiar también sube en 22 euros para el primer hijo y hasta 58 euros para el sexto y siguientes. Los contribuyentes con rentas inferiores a 30.000 euros también se benefician de un incremento en las deducciones por mínimo familiar y personal, donde la mayor deducción la obtienen las rentas que no superan los 20.000 euros anuales. Sin embargo, a pesar de estos ajustes, los mínimos personales y familiares se mantienen entre un 30% y un 50% por debajo de los mínimos personales y familiares de las tres diputaciones vascas y ligeramente por debajo de los mínimos

de las comunidades de régimen común. Las tres diputaciones vascas también deflactaron, en 2022, los mínimos personales y familiares.

En Cataluña, a finales de 2021 el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional el mínimo personal de 6.105 euros, que se introdujo en 2021 en Cataluña para los contribuyentes con una base liquidable inferior a 12.450 euros. Así, en 2022, el mínimo personal en Cataluña, independientemente del nivel de renta, es de 5.550 euros, el mismo que en el resto de comunidades de régimen común.

Una vez más, Navarra es la comunidad con peor puntuación ya que el mínimo personal y familiar apenas alcanza el 65% del que se aplica en las diputaciones vascas. En cambio, las comunidades de régimen común se sitúan en una posición intermedia. Madrid y Baleares tienen mínimos familiares para el tercer y cuarto hijo más elevados.

Sin embargo, en el caso de Madrid, al aplicar un tipo impositivo mínimo más reducido, 8,5% frente al 9,5% estatal, la reducción es menor que en el resto de comunidades de régimen común que aplican tipos impositivos mínimos más elevados. Por último, la mayor reducción tanto por mínimo personal como familiar se alcanza en las tres diputaciones del País Vasco.

#### Deducción por familia numerosa

Aparte del mínimo familiar que suele ser mayor por cada uno de los hijos adicionales, algunas comunidades autónomas han introducido también deducciones para familias numerosas, con más de tres hijos o para familias numerosas especiales, con más de cinco hijos. Las comunidades autónomas que ofrecen este tipo de deducción hasta un determinado nivel de la base

imponible son Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana y Madrid. Galicia también aplica una deducción por familia numerosa pero sin que haya un máximo en la base imponible hasta el que se pueda aplicar. Esto hace que la deducción sea más sencilla de aplicar y además no genera incentivos perversos.

#### Cambios respecto al año anterior

En 2022, para las deducciones para familias numerosas, Andalucía aumenta el límite de la base imponible de 19.000 a 25.000 en tributación individual y a 30.000 en conjunta para que más familias se puedan beneficiar de dicha deducción.

Para determinar el índice de deducción por familia numerosa se ha calculado el porcentaje de reducción real en el IRPF de una familia con tres hijos frente a sin hijos para cinco niveles de renta: 15.500, 19.300, 24.400, 45.000 y 150.000 euros de sueldo bruto. Posteriormente se ha calculado el índice promedio de los cinco niveles de renta.

La comunidad autónoma con la menor reducción por hijos es La Rioja, seguida por Extremadura, Cantabria y Aragón.

Las tres diputaciones forales del País Vasco, a pesar de no tener una deducción específica por familia numerosa, siguen ofreciendo la mejor reducción para las familias con tres hijos a cargo.

Detrás se sitúan Castilla y León, Asturias, Galicia y Navarra. En 2022, Navarra pasa de la última posición en el ranking a la séptima posición por las modificaciones introducidas en relación a los mínimos familiares y personales.

Andalucía también sube una posición al mejorar el tratamiento fiscal de las familias numerosas.

#### Tramos y tipos impositivos

Dado que las comunidades autónomas no sólo han modificado los tipos impositivos sino también los tramos de la base liquidable, es imposible hacer una comparación directa de los tipos impositivos. Además, Navarra y el País Vasco tienen su propio sistema de tributación de la renta, lo cual hace aún más complicado el análisis. Por ello, se ha optado por analizar el IRPF a pagar para diferentes niveles de renta. Dado que el impuesto sobre la renta en España tiene diferentes tramos es muy importante indexar los tramos con la inflación. Esto evita los aumentos de facto de los impuestos cuando los ingresos aumentan debido a la inflación, aunque en términos reales los ingresos no aumenten. Es decir, este "impuesto inflacionario" genera mayores cargas fiscales para los contribuyentes, generalmente sin su conocimiento y consentimiento. A nivel estatal, en España, no se deflactan las tarifas con la inflación.

Desde hace más de doce años el gobierno central no ha deflactado la tarifa del IRPF. Las tres diputaciones del País Vasco, deflactan la tarifa en los años pares. En 2020 Navarra deflactó la tarifa por primera vez desde la reforma de 2016, y también lo hizo en 2022. No obstante, la deflactación de la tarifa tiene que ser acompañada de los aumentos de los mínimos personales y familiares y de las deducciones y reducciones por rendimientos del trabajo. Nuevamente, son las tres diputaciones del País Vasco las que indexan los mínimos personales y familiares con la inflación. Si bien lo ideal sería tener un mecanismo automático de deflactación de la tarifa y de los demás elementos que afectan

al IRPF, lo importante es que se lleve a cabo la deflactación y especialmente en el escenario actual de una inflación desbocada<sup>5</sup>.

Desde mediados de 2018 en las comunidades de régimen común los contribuyentes con un sueldo bruto igual o menor a 14.000 euros anuales (12.000 en 2017) no pagan IRPF. Esta reforma estatal implementada en 2018 afecta el impuesto sobre la renta a pagar en todas las comunidades autónomas de régimen común, y tiene, por lo tanto, un impacto importante sobre la tributación de las rentas bajas. Por otro lado, en 2021, las tres diputaciones del País Vasco han elevado el límite establecido para la obtención de rendimientos brutos de trabajo por debajo del cual no existe obligación de autoliquidar de 12.000 euros a 14.000 euros. Sin embargo, al no haber subido la bonificación del rendimiento del trabajo hasta el mismo nivel, las rentas bajas, pero por encima de 14.000 euros, siguen pagando más que en las comunidades de régimen común.

Con este último cambio legislativo Navarra es la única comunidad autónoma donde los contribuyentes que ganan por debajo de 14.000 euros brutos anuales siguen tributando por el IRPF.

#### Cambios respecto al año anterior

En 2019 Andalucía modificó a la baja la escala autonómica del impuesto minorando el gravamen de los últimos cinco tramos de la escala. Además aprobó reducciones de forma progresiva a lo largo de los próximos ejercicios hasta 2023. Sin embargo, se anticipa a 2022 la reducción de la escala autonómica del impuesto cuya aplicación estaba prevista para el año 2023.

<sup>5</sup> Daniel Bunn (2022), Inflation and Europe's Personal Income Taxes, Tax Foundation, Sep. 2022: <https://taxfoundation.org/income-tax-inflation-adjustments-europe/> y Scott Hodge (2022), Ensuring Tax Rates don't Rise with Inflation, Sep. 12, 2022: <https://taxfoundation.org/inflation-tax-legacy/>.

Cataluña añade dos nuevos tramos en la parte inferior de la escala autonómica y baja el tipo mínimo en 1,5 puntos hasta el 10,5%. Galicia modifica la escala autonómica rebajando los tipos de los primeros cuatro tramos entre 0,1 y 0,6 puntos porcentuales. Madrid modifica la escala autonómica minorando el gravamen en 0,5 puntos el tipo aplicable en todos los tramos. Navarra deflacta la tarifa general con respecto a 2020 en un 2%, y las tres diputaciones vascas la reducen en un 1,56%.

Sin embargo, a partir de 1 de septiembre de 2022, las tres diputaciones tienen previsto deflactar la tarifa en un 4% adicional. Murcia modificó, en 2019, la escala autonómica rebajando entre 0,1 y 0,2 puntos el tipo aplicable en todos los tramos. Además, aprobó una reducción escalonada hasta 2023.

#### Tramos y tipos impositivos para las rentas bajas

Para calcular el indicador de las rentas bajas se ha calculado el promedio del IRPF a pagar para un sueldo bruto de 15.500 euros (el sueldo más común en España) y otro de 19.300 euros. Se entiende que cuanto más reducido es el IRPF para estas rentas, en mejor posición estarán las comunidades autónomas.

Los resultados revelan que donde más impuestos pagan las rentas bajas es en Álava, Guipúzcoa, Vizcaya, Cataluña y Aragón.

La reforma de Murcia le hace subir cuatro puestos, mientras que Navarra sube tres. Donde menos impuestos pagan las rentas bajas en 2022 es en Madrid, Canarias, La Rioja, Galicia y Murcia.

#### Tramos y tipos impositivos para las rentas medias

Para calcular el indicador de las rentas medias se ha calculado el IRPF a pagar para un sueldo bruto de 24.400 euros (el

sueldo medio en España). Cataluña es la comunidad donde más impuestos paga un contribuyente con sueldo medio, seguida por Navarra. Donde menos impuestos pagan las rentas medias es en Madrid, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya y La Rioja. La Rioja baja de la primera hasta la quita posición por las reformas implementadas por Madrid, las tres diputaciones vascas y Murcia. Navarra, en cambio, sube once puestos hasta la séptima posición.

#### Tramos y tipos impositivos para las rentas medias-altas

Para establecer el indicador de las rentas medias-altas se ha calculado el IRPF a pagar para un sueldo bruto de 45.000 euros. Extremadura es la comunidad autónoma que más impuestos paga, seguida por Navarra, Aragón y Cataluña. Donde menos impuestos pagan las rentas medias-altas es en Madrid, Álava, Guipúzcoa, Vizcaya, Madrid, y Murcia.

#### Tramos y tipos impositivos para las rentas altas

Se ha calculado el IRPF para un sueldo bruto de 150.000 euros. Cataluña es la comunidad donde más impuestos paga un contribuyente de renta alta, seguida de La Rioja, Cantabria, Navarra y Extremadura. Galicia avanza tres puestos mientras Andalucía y Navarra avanzan dos, hasta la sexta, octava y décimo sexta posición, por la bajada del IRPF.

#### Número de tramos

Un impuesto con diferentes tramos cambia los incentivos y el comportamiento cuando los ingresos del contribuyente llegan al final de un tramo, o nivel de renta, y salta a un grupo superior.

En ese punto, los incentivos pasan a ser diferentes y, por ello, un sistema con muchos tramos es más perjudicial desde el punto de vista económico que uno de tipo impositivo único. Esta variable mide el efecto disuasorio que el impuesto sobre la renta tiene sobre el aumento de los ingresos.

#### Cambios respecto al año anterior

En 2022, las comunidades autónomas de Andalucía y Galicia reducen el número de tramos de renta de ocho y siete, respectiva-

mente, a cinco. Cataluña, en cambio, añade dos nuevos tramos en la parte inferior de la escala tributaria de modo que esta comunidad tiene desde ahora nueve tramos.

Las comunidades autónomas con mejor puntuación en esta variable son las que tienen cinco tramos de renta: Madrid, Murcia, Castilla-La Mancha y Castilla y León a las que se les han sumado, en 2022, Andalucía y Galicia. Navarra, con once tramos, recibe la peor puntuación, seguida por Aragón y C. Valenciana con diez y Baleares, Cataluña y Extremadura con nueve.

### Índice agregado del Impuesto sobre la Renta

- En 2022, Álava mantiene la primera posición del Índice del Impuesto sobre la Renta, con una puntuación de 7,62, seguida por Guipúzcoa y Vizcaya con una puntuación de 7,41.
- En cuarta, quinta y sexta posición se sitúan Madrid con 6,63, Castilla y León con 5,18 y Murcia con 5,04.
- En la cola del índice se sitúa Extremadura con una puntuación de 2,31, Cataluña con 2,34, Aragón con 2,35, Navarra con 2,38 y Comunidad Valenciana con 2,61.
- En 2022, Navarra escala tres posiciones hasta quedarse decimosexta. Andalucía también sube tres posiciones hasta la octava y Galicia sube una hasta la séptima posición.
- Cataluña, en cambio, baja dos posiciones hasta la decimoctava posición por haber aumentado el número de tramos, por la reducción del mínimo personal al ser declarado inconstitucional el aprobado en 2021 y por la subida de Navarra en el *ranking*.

## Índice del Impuesto sobre la Renta

	Puesto 2022	Valor 2022	Puesto 2021	Valor 2021	Var. puestos	Deduc. rendimiento del trabajo		Mínimo personal y familiar		Deducción familia numerosa	
						Puesto	Valor	Puesto	Valor	Puesto	Valor
Andalucía	8	4,55	11	4,53	3	11	0,70	5	0,47	11	3,17
Aragón	17	2,35	17	3,25	0	5	1,46	5	0,47	16	2,57
Asturias	13	3,13	13	4,04	0	14	0,70	5	0,47	5	4,21
Baleares	14	2,71	14	3,67	0	9	0,83	4	0,69	15	2,65
C. Valenciana	15	2,61	15	3,43	0	4	1,65	5	0,47	9	3,58
Canarias	11	3,93	10	4,75	-1	16	0,57	5	0,47	8	3,70
Cantabria	12	3,37	12	4,19	0	7	0,97	5	0,47	17	2,41
Castilla-La Mancha	8	4,55	7	5,48	-1	11	0,70	5	0,47	11	3,17
Castilla y León	5	5,18	5	6,17	0	11	0,70	5	0,47	4	4,22
Cataluña	18	2,34	16	3,27	-2	10	0,78	5	0,47	13	2,81
Extremadura	19	2,31	18	3,10	-1	6	1,37	5	0,47	18	2,28
Galicia	7	4,98	8	4,86	1	15	0,58	5	0,47	6	4,13
La Rioja	10	4,01	9	4,80	-1	8	0,85	5	0,47	19	2,27
Madrid	4	6,63	4	6,71	0	18	0,06	18	0,43	10	3,23
Murcia	6	5,04	6	5,53	0	17	0,48	5	0,47	14	2,70
Navarra	16	2,38	19	0,83	3	19	0	19	0	7	4,07
País Vasco											
Álava	1	7,62	1	8,03	0	1	10	1	10	1	10
Guipúzcoa	2	7,41	2	7,83	0	1	10	2	9,38	2	8,93
Vizcaya	2	7,41	2	7,83	0	1	10	2	9,38	2	8,93

Tramos y tipos Rentas bajas		Tramos y tipos Rentas medias		Tramos y tipos Rentas medias-altas		Tramos y tipos Rentas altas		Número de tramos del impuesto	
Puesto	Valor	Puesto	Valor	Puesto	Valor	Puesto	Valor	Puesto	Valor
6	7,39	11	4,60	10	4,46	8	5,63	1	10
15	6,49	16	1,47	17	1,49	12	3,22	17	1,67
14	6,72	17	1,41	12	4,00	13	2,51	10	5
12	6,80	18	0,50	15	1,93	10	4,98	14	3,33
10	7,19	15	2,86	14	3,45	19	0	17	2
2	8,29	9	5,32	8	5,32	14	1,10	7	6,67
6	7,39	11	4,60	13	3,88	17	0,60	7	6,67
6	7,39	11	4,60	10	4,46	8	5,63	1	10
6	7,39	10	4,87	6	6,53	2	7,28	1	10
16	6,05	19	0	16	1,57	11	3,67	14	3,33
11	7,16	14	2,88	19	0	15	0,98	14	3,33
4	7,69	8	6,02	9	5,20	6	5,78	1	10
3	8,25	5	7	7	5,99	18	0,16	7	6,67
1	9,34	1	10	1	10	1	10	1	10
5	7,51	6	6,37	5	7	7	5,77	1	10
13	6,75	7	6,14	18	1	16	1	19	0
17	3,05	2	7,72	2	9	3	5,94	10	5
17	3,05	2	7,72	2	9	3	5,94	10	5
17	3,05	2	7,72	2	9	3	5,94	10	5

**El Impuesto sobre la Renta en Europa**

Para entender mejor la importancia de tener un impuesto sobre la renta competitivo a nivel regional y de comunidades autónomas es necesario situar el sistema tributario español en el contexto internacional. Al comparar las comunidades españolas con veintiséis países europeos se observa que todas las comunidades y las diputaciones vascas tienen tipos impositivos marginales máximos muy por encima de la media de los países analizados, 42,94%.

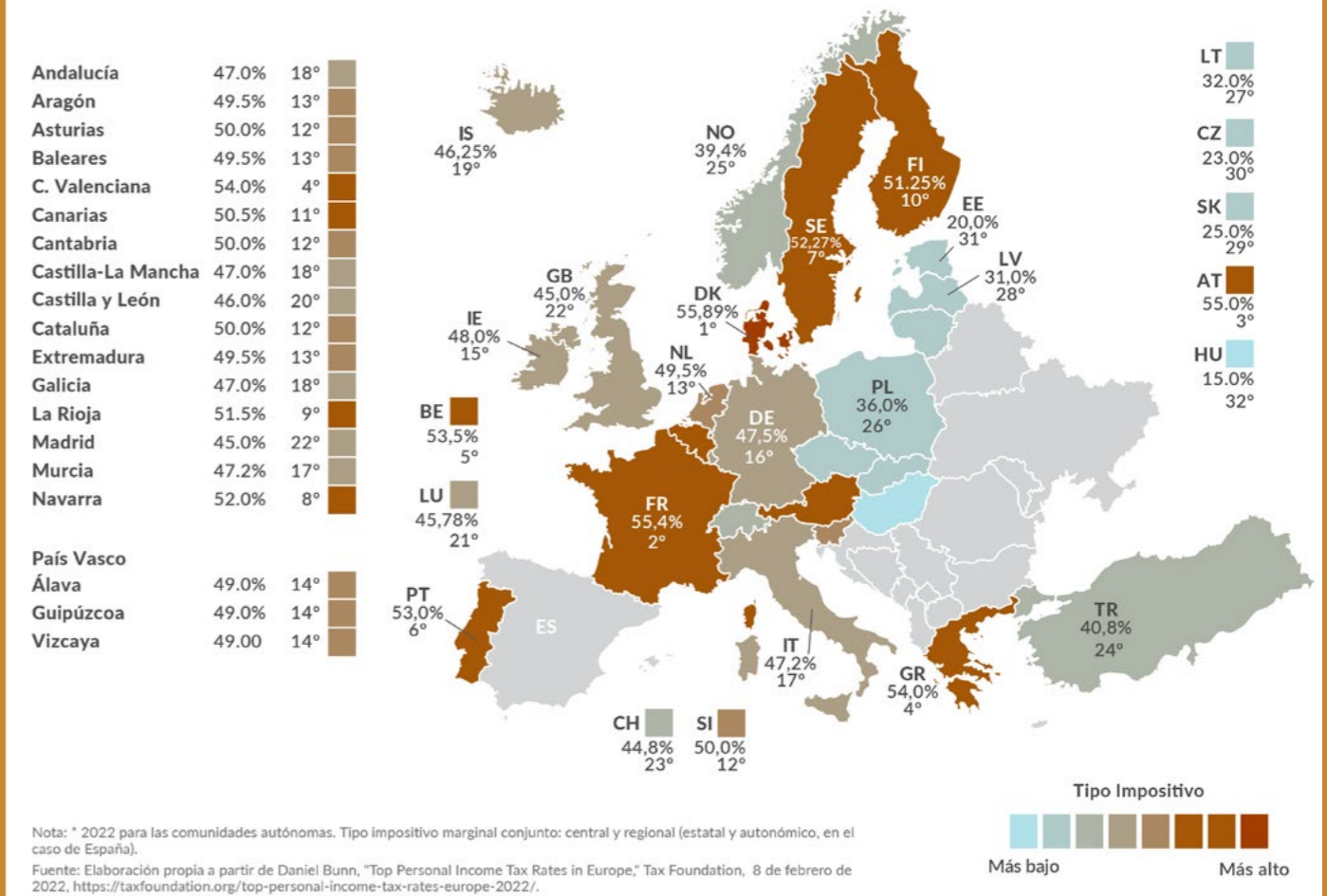
La Comunidad Valenciana aplica un tipo marginal máximo del 54%, el más alto de Europa, únicamente superado por Austria (55%), Francia (55,4%) y Dinamarca (55,9%). Sin embargo, en Dinamarca los trabajadores sólo tributan en el impuesto sobre la renta y no soportan la carga adicional de las cotizaciones a la seguridad social como en España y en los demás países europeos. Por otro lado, en Austria

el tipo impositivo máximo se aplica a las rentas que superan un millón de euros.

Además, diez comunidades autónomas, Comunidad Valenciana, Navarra, La Rioja, Canarias, Asturias, Cantabria, Cataluña, Aragón, Baleares y Extremadura, más las tres diputaciones vascas tienen un tipo impositivo máximo más alto que Alemania (47,5%). Madrid es la única comunidad que ha mantenido un tipo impositivo máximo del 45%, en sintonía con los demás países europeos como Alemania, Reino Unido, Luxemburgo, Suiza, Noruega, los países de este de Europa o los bálticos. De allí que de los veintiséis países analizados diez tienen un impuesto sobre la renta más reducido que cualquiera de las comunidades autónomas. Para atraer y retener talento y empresas, las comunidades autónomas tienen que ser competitivas tanto a nivel regional, como a nivel internacional y, para ello, necesitan bajar los tipos marginales máximos hasta el 45% de Reino Unido o el 47,5 % de Alemania.



Mapa 2  
El Impuesto sobre la Renta en Europa: Tipo impositivo máximo en 2021\*



## El Impuesto sobre la Renta en Europa: Tipo Impositivo Máximo

País / Comunidad Autónoma	Puesto	Tipo impositivo	País / Comunidad Autónoma	Puesto	Tipo impositivo
Dinamarca (DK)	1º	55,90%	Alemania (DE)	16º	47,50%
Francia (FR)	2º	55,40%	Italia (IT)	17º	47,20%
Austria (AT)	3º	55,00%	Murcia	17º	47,20%
Grecia (GR)	4º	54,00%	Andalucía	18º	47,00%
C. Valenciana	4º	54,00%	Castilla-La Mancha	18º	47,00%
Bélgica (BE)	5º	53,50%	Galicia	18º	47,00%
Portugal (PT)	6º	53,00%	Islandia (IS)	19º	46,20%
Suecia (SE)	7º	52,30%	Castilla y León	20º	46,00%
Navarra	8º	52,00%	Luxemburgo (LU)	21º	45,80%
La Rioja	9º	51,50%	Reino Unido (GB)	22º	45,00%
Finlandia (FI)	10º	51,20%	Madrid	22º	45,00%
Canarias	11º	50,50%	Suiza (CH)	23º	44,80%
Eslovenia (SL)	12º	50,00%	Turquía (TR)	24º	40,80%
Asturias	12º	50,00%	Noruega (NO)	25º	39,40%
Cantabria	12º	50,00%	Polonia (PL)	26º	36,00%
Cataluña	12º	50,00%	Lituania (LT)	27º	32,00%
Holanda (NL)	13º	49,50%	Letonia (LV)	28º	31,00%
Aragón	13º	49,50%	Eslovaquia (SK)	29º	25,00%
Baleares	13º	49,50%	República Checa (CZ)	30º	23,00%
Extremadura	13º	49,50%	Estonia (EE)	31º	20,00%
País Vasco - Álava	14º	49,00%	Hungría (HU)	32º	15,00%
País Vasco - Guipúzcoa	14º	49,00%			
País Vasco - Vizcaya	14º	49,00%			
Irlanda (IE)	15º	48,00%			

*Fuente: Elaboración propia a partir de Daniel Bunn, "Top Personal Income Tax Rates in Europe," Tax Foundation, 8/2/2022: <https://taxfoundation.org/top-personal-income-tax-rates-europe-2022/>*

El Impuesto sobre el Patrimonio es un impuesto cedido a las comunidades autónomas de régimen común, que pueden regular sin restricciones desde el año 2001 el mínimo exento, la tarifa y las deducciones y bonificaciones en cuota. A finales de 2008 una nueva ley suprimió el gravamen al establecer una bonificación del 100 por 100, y ello con efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 2008. Sin embargo, en septiembre de 2011 el Impuesto sobre el Patrimonio es restablecido con carácter temporal, para 2011 y 2012. Aun así, 10 años más tarde, el impuesto continúa vigente. Además, la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2021 derogó la bonificación establecida en 2008 para no tener que restablecer el impuesto año tras año.

En el caso de Navarra y el País Vasco, el Impuesto sobre el Patrimonio es un impuesto concertado, de normativa autonómica, por lo que las dos comunidades disponen de competencias plenas para regular y aplicar el tributo en su ámbito territorial. En el análisis del Impuesto sobre el Patrimonio se han tenido en cuenta dos tipos de características: las que determinan la base liquidable del impuesto y las que determinan la cuota. La base liquidable está reglada por tres variables: el mínimo exento, la deducción por vivienda, y los bienes y derechos afectos a las actividades empresariales. El promedio de estos tres indicadores determina el 20% del índice del Impuesto sobre el Patrimonio.

El otro 80% del índice se ha calculado como el promedio de los cuatro indicadores que determinan la cuota líquida: la cuota íntegra para un patrimonio de ochocientos mil euros, para uno de cuatro millones de euros, para uno de quince millones de euros y, por último, el escudo fiscal. Además, dado que Madrid y, desde

este año, Galicia ofrecen una bonificación en la cuota, las variables que determinan la base liquidable de estas comunidades autónomas se han corregido teniendo en cuenta dichos porcentajes: 100% y 25%.

## Cambios con respecto al año anterior

Galicia aprueba una bonificación general en la cuota del 25%.

## Mínimo exento

El mínimo exento del impuesto, fijado en setecientos mil euros por la norma estatal, ha sido rebajado en algunas comunidades de régimen común, como Aragón (cuatrocientos mil euros), Cataluña, la Comunidad Valenciana y Extremadura (quinientos mil). La comunidad Foral de Navarra también ha reducido el mínimo exento hasta quinientos cincuenta mil euros. Al reducir el mínimo exento, Aragón, Cataluña, la Comunidad Valenciana, Extremadura y Navarra son las comunidades que más castigan a la clase media. En cambio, las diputaciones vascas de Álava y Vizcaya aplican un mínimo exento superior, de ochocientos mil euros, mientras que en Guipúzcoa el mínimo exento es igual al aplicado en la norma estatal.

## Cambios con respecto al año anterior

Andalucía mejora el mínimo exento para las personas con discapacidad, pero esta medida no se refleja en el índice.

**Deducción por vivienda**

Existe una exención de tributación para la vivienda habitual. La normativa estatal sitúa su mínimo exento en trescientos mil euros. Navarra lo ha reducido a doscientos cincuenta mil euros, mientras que Álava y Vizcaya lo han subido hasta los cuatrocientos mil.

Estas dos variables, el mínimo exento y la deducción por vivienda, reducen la base imponible del impuesto, protegiendo así a las clases medias y bajas. Por ello, una reducción del valor de estas deducciones representa una amenaza para ellas. En cambio, las comunidades autónomas con mayores deducciones reciben una mejor puntuación en este indicador.

**Bienes y derechos afectos a las actividades empresariales**

En general, los bienes y participaciones empresariales están exentos de tributar en este impuesto desde 1994. No obstante, Navarra era, hasta hace tres años, la única comunidad autónoma en la que sí tributaban, aunque existía un mínimo exento para el primer millón de euros, mientras que al valor restante se le aplicaba una reducción. Sin embargo, desde finales de 2019, los bienes, derechos y participaciones empresariales vuelven a estar exentos de tributar en el Impuesto sobre el Patrimonio.

**Tramos y tipos impositivos para un patrimonio de 800.000 euros**

Una comparación directa de los tipos impositivos entre las comunidades autónomas de régimen común, las tres diputaciones vascas y Navarra no es una tarea fácil. Extremadura, por ejemplo, ha subido el tipo máximo hasta el 3,75%, frente al 3,5%

de la nueva escala general. Con la reforma estatal, Andalucía, Asturias, Baleares, Cantabria, Cataluña, Galicia y la Región de Murcia, aplican tipos impositivos por debajo de la escala general.

**Cambios con respecto al año anterior**

Andalucía introduce una nueva tarifa más reducida donde el tipo mínimo pasa del 0,22% al 0,20% y el tipo máximo del 2,76% al 2,5%. Por ello, y para poder realizar una correcta comparación, se ha optado por analizar las cuotas del impuesto para diferentes patrimonios: ochocientos mil euros, cuatro y quince millones. En el caso de un patrimonio valorado en ochocientos mil euros, Madrid, Álava y Vizcaya son los territorios donde no se tributa por este impuesto.

En 2022, Galicia sube hasta la cuarta posición por la bonificación del 25%. Las cinco comunidades donde más tributan las clases medias por ese mismo monto patrimonial son Aragón, Extremadura, la Comunidad Valenciana, Cataluña y Navarra. En el caso navarro, aunque se aplica un tipo impositivo más reducido, los contribuyentes con patrimonios pequeños se ven perjudicados frente al resto, al aplicarse unas deducciones y un mínimo exento mucho más reducidos.

La reforma del Impuesto sobre el Patrimonio en Andalucía y Galicia hace que Andalucía suba cinco puestos hasta la quinta posición, mientras que Galicia se mantiene en la cuarta posición pero se desmarca de La Rioja, las dos Castillas y Canarias.

**Tramos y tipos para un patrimonio de cuatro millones**

En el caso de un patrimonio de cuatro millones de euros, las cuotas más elevadas se pagan en Extremadura, Baleares,

la Comunidad Valenciana, Cantabria y Murcia. Por el contrario, en Madrid no se tributa al estar el impuesto bonificado al 100%. Aparte de Madrid, en el Top 5 se encuentra también Vizcaya, Galicia, Álava y Navarra. La reforma del Impuesto sobre el Patrimonio en Andalucía y Galicia hace que Andalucía suba cuatro puestos hasta la séptima posición y Galicia tres hasta la tercera.

**Tramos y tipos para un patrimonio de quince millones**

Para un patrimonio de quince millones, la mejor puntuación la recibe Madrid seguida por Galicia, Vizcaya, Navarra y Álava que aplican unos tipos impositivos más reducidos.

**El escudo fiscal**

El escudo fiscal es una medida de la norma estatal para que el impuesto no sea confiscatorio: la cuota a pagar no puede superar un determinado porcentaje de la base imponible de la renta del contribuyente.

Todas las comunidades de régimen común aplican el mismo escudo fiscal, pero Navarra y las diputaciones vascas han reducido dichos límites de forma significativa. Por ello, el indicador del

escudo fiscal analiza las dos variables de dicho tope: el porcentaje máximo de la base imponible y el porcentaje máximo de la reducción que se puede aplicar una vez superado el tope máximo en la renta.

En 2018, Guipúzcoa, reincorpora el límite de tributación conjunto con el IRPF, que había eliminado con el impuesto sobre la riqueza y las grandes fortunas.

El límite opera cuando la suma de las cuotas íntegras del impuesto sobre el patrimonio y del impuesto sobre la renta de las personas físicas exceda del 65% de la base imponible de este último impuesto, de manera que la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio se reducirá hasta alcanzar ese límite. También se establece una cantidad mínima del impuesto, que es del 25%, superior al 20% aplicado en las comunidades de régimen común.

En cambio, en Navarra la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio conjuntamente con la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no podrá exceder del 55% de la suma de la base imponible de este último. Por ello, la cantidad mínima a pagar es del 45%, muy por encima del 20% aplicado en el resto de comunidades de régimen común.

En el indicador del escudo fiscal la peor posición la ocupa Navarra, seguida por Guipúzcoa, Álava y Vizcaya.





## Índice del Impuesto sobre el Patrimonio

	Puesto 2022	Valor 2022	Puesto 2021	Valor 2021	Var. puestos	Mínimo exento Puesto	Mínimo exento Valor	Deducción por vivienda Puesto	Deducción por vivienda Valor
Andalucía	5	6,52	9	6,22	4	3	7,50	3	3,33
Aragón	17	3,97	17	3,97	0	19	0	3	3,33
Asturias	10	6,07	10	6,07	0	3	7,50	3	3,33
Baleares	14	5,44	14	5,44	0	3	7,50	3	3,33
C. Valenciana	16	4,10	16	4,10	0	16	2,50	3	3,33
Canarias	6	6,34	5	6,34	-1	3	7,50	3	3,33
Cantabria	12	5,92	12	5,92	0	3	7,50	3	3,33
Castilla-La Mancha	6	6,34	5	6,34	-1	3	7,50	3	3,33
Castilla y León	6	6,34	5	6,34	-1	3	7,50	3	3,33
Cataluña	15	4,91	15	4,91	0	16	2,50	3	3,33
Extremadura	19	3,17	19	3,17	0	16	2,50	3	3,33
Galicia	2	7,58	4	6,52	2	3	7,50	3	3,33
La Rioja	6	6,34	5	6,34	-1	3	7,50	3	3,33
Madrid	1	10	1	10	0	3	7,50	3	3,33
Murcia	11	5,94	11	5,94	0	3	7,50	3	3,33
Navarra	18	3,94	18	3,94	0	15	3,75	19	0
País Vasco									
Álava	4	6,55	3	6,55	-1	1	10	1	10
Guipúzcoa	13	5,52	13	5,52	0	3	7,50	3	3,33
Vizcaya	3	7,05	2	7,05	-1	1	10	1	10

Actividad empresarial Puesto	Actividad empresarial Valor	Patrimonio € 800.000 Puesto	Patrimonio € 800.000 Valor	Patrimonio € 4 M Puesto	Patrimonio € 4 M Valor	Patrimonio € 15 M Puesto	Patrimonio € 15 M Valor	Escudo fiscal Puesto	Escudo fiscal Valor
1	10	5	8,28	7	3,90	7	3,45	1	10
1	10	19	0	12	3,05	13	2,34	1	10
1	10	11	8,11	13	3,04	14	2,28	1	10
1	10	14	7,60	18	1,66	18	1,01	1	10
1	10	17	2,19	17	1,69	17	1,34	1	10
1	10	5	8,28	8	3,90	9	2,59	1	10
1	10	12	7,94	16	2,62	16	2,0	1	10
1	10	5	8,28	8	3,90	9	2,59	1	10
1	10	5	8,28	8	3,90	9	2,59	1	10
1	10	16	3,39	14	3	8	2,89	1	10
1	10	18	0,55	19	0	19	0	1	10
1	10	4	8,71	3	5,43	2	5,09	1	10
1	10	5	8,28	8	3,90	9	2,59	1	10
1	10	1	10	1	10	1	10	1	10
1	10	12	7,94	15	2,68	15	2,14	1	10
1	10	15	5,92	5	4,60	4	4,58	19	0
1	10	1	10	4	4,83	5	3,91	16	4
1	10	5	8,28	6	4,54	6	3,85	16	4
1	10	1	10	2	6,26	3	4,97	16	4

### Índice del Impuesto sobre el Patrimonio

- La mejor puntuación en el Índice del Impuesto sobre el Patrimonio la obtiene la Comunidad de Madrid.
- Le sigue Galicia, que sube dos puestos por la bonificación que aplica sobre la cuota íntegra del impuesto.
- La tercera y cuarta posición son para Vizcaya y Álava.
- La quinta posición es para Andalucía, que sube cuatro puestos en el ranking.
- El último lugar corresponde a Extremadura, que está aplicando uno de los tipos impositivos más elevados y con un mínimo exento por debajo de la media estatal.
- Le sigue en cola Navarra, con 3,94, Aragón (3,97), Comunidad Valenciana (4,10) y Cataluña (4,91).
- Todas estas comunidades aplican un mínimo exento más bajo y unos tipos impositivos más elevados.
- En Navarra, sus contribuyentes están castigados también por una deducción por vivienda más reducida y por la reducción del escudo fiscal, quedando decimoctava en el Índice del Impuesto sobre el Patrimonio.

#### El Impuesto sobre el Patrimonio en Europa

El Impuesto sobre el Patrimonio está en vías de extinción en todo el mundo. En las últimas tres décadas, Italia (1992), Austria (1994), Dinamarca (1997), Irlanda (1997), Países Bajos (2001), Finlandia (2006), Suecia (2007) y, recientemente, Francia lo han derogado para las personas físicas. En Alemania es inconstitucional desde 1997. Varias han sido las razones por las que este tributo se ha abolido en tantos países a lo largo de los años, pero el impacto económico ha sido la principal.

En Francia, Bruno Le Maire, ha dejado claro<sup>6</sup> que la derogación parcial del impuesto sobre el patrimonio en Francia formaba parte de un paquete de reformas diseñado para “atraer más inversión extranjera”. Las medidas fiscales también preveían la reducción del impuesto sobre sociedades a lo largo de varios años. Además, un informe de la OCDE<sup>7</sup> concluye que el Impuesto sobre el Patrimonio neto castiga el esfuerzo empresarial y el crecimiento económico a largo plazo haciendo menos atractivo el I+D y las inversiones empresariales más arriesgadas<sup>8</sup>.

6 <https://www.eacny.com/news/chapternews/speech-by-bruno-la-maire-french-minister-of-the-economy-and-finance/>.

7 OECD (2018), The Role and Design of Net Wealth Taxes in the OECD, OECD Tax Policy Studies, No. 26, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/9789264290303-en>.

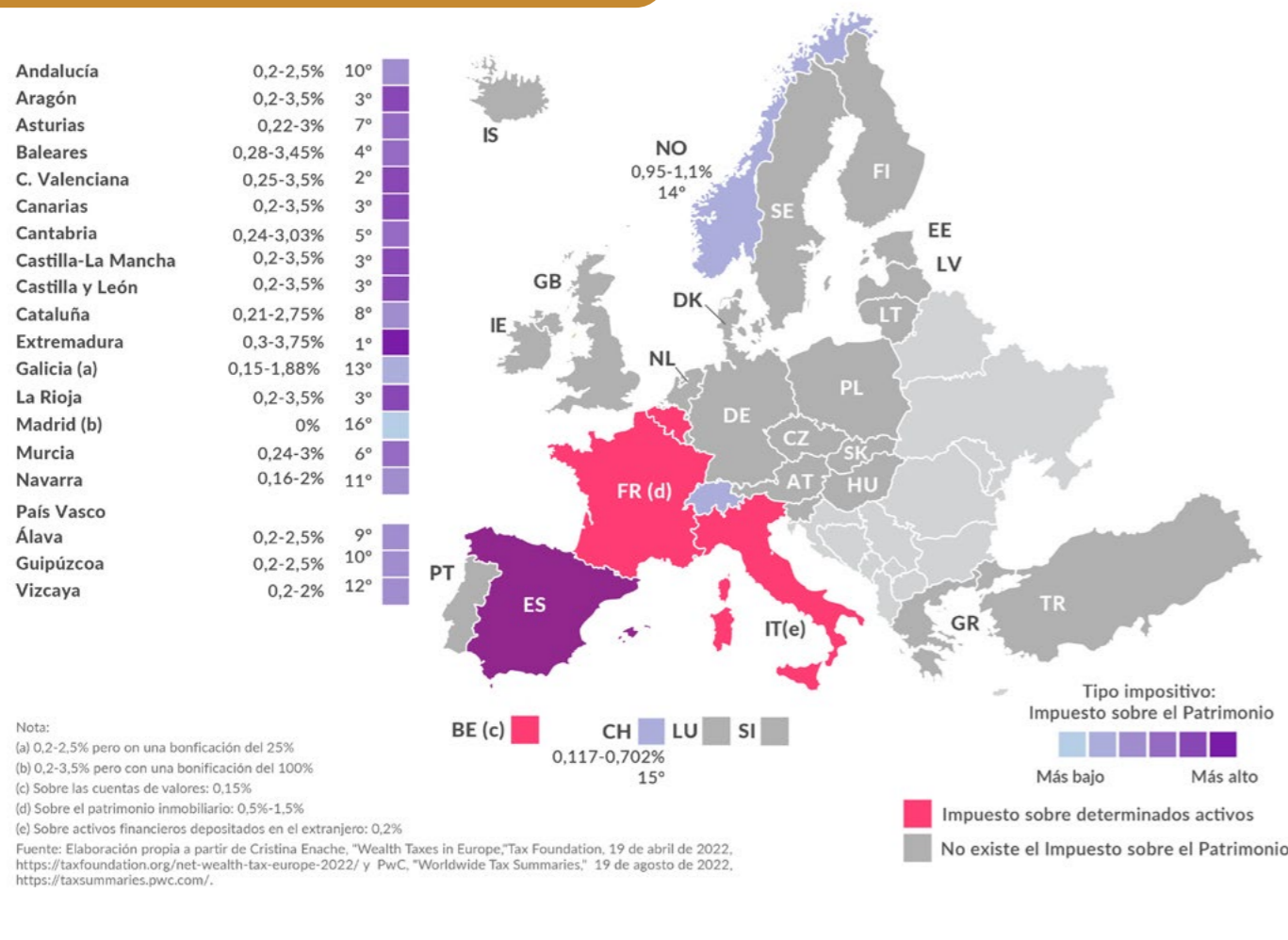
8 Daniel Bunn (2022), What the U.S. Can Learn from the Adoption (and Repeal) of Wealth Taxes in the OECD, Tax Foundation, <https://taxfoundation.org/wealth-taxes-in-the-oecd/>.

### El Impuesto sobre el Patrimonio en Europa (2022)

País / Comunidad Autónoma	Puesto	Patrimonio Neto	Tipo Impositivo	Mínimo exento (Mil €)
Extremadura	1º	Sí	0,3-3,75%	500
C. Valenciana	2º	Sí	0,25-3,5%	500
Aragón	3º	Sí	0,2-3,5%	400
Castilla-La Mancha	3º	Sí	0,2-3,5%	700
Castilla y León	3º	Sí	0,2-3,5%	700
Canarias	3º	Sí	0,2-3,5%	700
La Rioja	3º	Sí	0,2-3,5%	700
Baleares	4º	Sí	0,28-3,45%	700
Cantabria	5º	Sí	0,24-3,03%	700
Murcia	6º	Sí	0,24-3%	700
Asturias	7º	Sí	0,22-3%	700
Cataluña	8º	Sí	0,21-2,75%	500
País Vasco - Álava	9º	Sí	0,2-2,5%	800
País Vasco - Guipúzcoa	10º	Sí	0,2-2,5%	700
Andalucía	10º	Sí	0,2-2,5%	700
Navarra	11º	Sí	0,16-2%	550
País Vasco - Vizcaya	12º	Sí	0,2-2%	800
Galicia	13º	Sí	0,15-1,88% (0,2-2,5% pero con una bonificación del 25%)	700
Noruega (NO)	14º	Sí	0,95-1,1%	180
Suiza (Zurich)	15º	Sí	0,117-0,702%	80
Madrid	16º	Sí	0% (0,2-3,5% pero con una bonificación del 100%)	700
Bélgica (BE)		No	Sobre las cuentas de valores: 0,15%	1.000
Francia (FR)		No	Sobre el patrimonio inmobiliario: 0,5%-1,5%	1.300
Italia (IT)		No	Sobre activos financieros depositados en el extranjero: 0,2%	

Fuente: Elaboración propia a partir de Cristina Enache, "Wealth Taxes in Europe," Tax Foundation, 19 de abril de 2022, <https://taxfoundation.org/net-wealth-tax-europe-2022/>, y PwC, "Worldwide Tax Summaries," 19 de agosto de 2022, <https://taxsummaries.pwc.com/>.

Mapa 3  
El Impuesto sobre el Patrimonio en Europa en 2022



Por otro lado, un informe de la Tax Foundation<sup>9</sup> concluye que, a largo plazo, el impuesto o la reducción de su mínimo exento rebaja los salarios, el stock de capital y el PIB y destruye puestos de trabajo. Sin embargo, no hay que olvidar que el patrimonio ya ha sido gravado anteriormente bien a través del impuesto sobre la renta o a través del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, lo que provoca una doble imposición. Por ello, muchos países han abolido el impuesto por su efecto negativo sobre el ahorro y la inversión, pero también por su ineficiencia fiscal, generada por los elevados costes de gestión y la baja capacidad recaudatoria.

En ningún país el Impuesto sobre el Patrimonio constituye una fuente importante de ingresos fiscales. Hoy en día, en Europa, el Impuesto sobre el Patrimonio neto, únicamente existe en España, Noruega y en Suiza a nivel cantonal. Por su parte, Francia, Italia, y Bélgica gravan la titularidad de determinados activos. Actualmente, el impuesto logra recaudar entre el 0,10% del PIB en España y el 0,3% del PIB en Noruega<sup>10</sup>, donde el tipo impositivo máximo es tres veces inferior al aplicado en España. Por su reducida capacidad recaudatoria, el Impuesto sobre el Patrimonio es un instrumento de redistribución evidentemente inadecuado.

A pesar de que España es el país con la menor renta per cápita y el menor desarrollo económico de los tres países europeos que aún ostentan el impuesto sobre el patrimonio, Es-

paña es, con diferencia, el país con el mayor gravamen sobre el patrimonio. El impuesto sobre el patrimonio se creó en España cuando los tipos de interés y la rentabilidad de los activos eran muy elevados. Si bien estas tarifas pudieron tener justificación en el pasado, en las circunstancias actuales, con tipos de interés cercanos a cero, la aplicación de tarifas marginales de hasta el 3,75% implica un gravamen superior al rendimiento obtenido por los activos gravados. Por este motivo, para muchos contribuyentes, el impuesto tiene carácter confiscatorio.

Además, como se puede observar en el ranking internacional, las comunidades autónomas ocupan las primeras posiciones al aplicar un tipo impositivo máximo que va del 3,75% aplicado en Extremadura al 1,88% en Galicia.

Le siguen Noruega con el 1,1%, Suiza con el 0,702% y Madrid con el 0%, por la bonificación que acertadamente aplica la comunidad autónoma desde hace años. Incluso el comité de expertos al que el gobierno central le encargó la elaboración del "Libro Blanco sobre la Reforma Tributaria"<sup>11</sup> recomienda la reducción del tipo impositivo máximo del actual 3,5% al 1% y elevar el mínimo exento a un millón de euros.

Sin embargo, para que las comunidades autónomas sean competitivas tanto a nivel regional como internacional, es necesario no sólo reducir el tipo máximo sino abolir o bonificar al 100% el Impuesto sobre el Patrimonio, siguiendo el ejemplo de Alemania, Suecia, Finlandia, Italia o la vecina Francia.

9 T Michael Schuyler (2014), The Impact of Piketty's Wealth Tax on the Poor, the Rich, and the Middle Class, Special Report 225, Tax Foundation, <https://taxfoundation.org/impact-piketty-s-wealth-tax-poor-rich-and-middle-class/>.

10 OECD, Revenue Statistics: <https://stats.oecd.org/index.aspx?DataSetCode=REV>.

11 Comité de Expertos (2022), Libro Blanco sobre la Reforma Tributaria, [https://www.ief.es/docs/investigacion/comiteexpertos/LibroBlancoReformaTributaria\\_2022.pdf](https://www.ief.es/docs/investigacion/comiteexpertos/LibroBlancoReformaTributaria_2022.pdf)

La capacidad normativa de las comunidades de régimen común han transformado el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en uno de los más complejos, especialmente para hacer una comparación pormenorizada entre las diferentes autonomías. Por ello, se ha optado por analizar únicamente el Impuesto sobre Sucesiones, con especial énfasis en los herederos del así llamado grupo II, que engloba ascendientes y descendientes directos así como el conyugue. Por eso tanto las reducciones como las bonificaciones o los tipos impositivos analizados son los aplicados para este grupo de herederos.

El Índice del Impuesto sobre Sucesiones analiza diez aspectos agrupados en tres subíndices y un parámetro de corrección: la reducción por adquisición por vivienda, las reducciones por parentesco y/u otros tipos de reducciones de la base imponible, la cuota íntegra del impuesto, y la bonificación que se aplica sobre ésta. En el Índice de Sucesiones, el peso conjunto de los dos primeros indicadores es del 20%, ya que los dos determinan la base imponible. El tercer indicador, la cuota líquida, suma el restante 80%. Sin embargo, en el índice agregado del Impuesto sobre Sucesiones se han aplicado dos tipos de correcciones.

En primer lugar, algunas comunidades autónomas aplican unos tipos impositivos mucho más reducidos para los herederos del grupo II. Este es el caso de Navarra y las tres diputaciones vascas, pero también se da en las Islas Baleares y Galicia. Por ello, el índice del impuesto sobre sucesiones en estas comunidades ha sido corregido dando el peso máximo a la cuota líquida. Esta corrección evita perjudicar a aquellas comunidades que, pese a aplicar menores deducciones en la base liquidable, tienen unos tipos impositivos

muy reducidos que, al final, se traducen en una menor cuota a pagar. De la misma forma, se aplica una corrección en función de la bonificación aplicada en la cuota a pagar que se detalla en el apartado de "bonificaciones en la cuota".

### Reducción por adquisición de la vivienda habitual

Las comunidades han fijado diferentes reducciones por adquisición de la vivienda habitual del fallecido, que en muchos casos mejoran la norma estatal. Algunas comunidades incrementan el porcentaje de la deducción en función del valor real de la vivienda (95% en la norma estatal) y otras elevan el límite de la deducción (122.606 euros, en la norma estatal). Pero, en el caso de Navarra no existe ninguna deducción por compra de la vivienda habitual. Para determinar el índice de reducción por adquisición de la vivienda habitual se ha calculado en primer lugar un indicador agregado de reducción que otorga el mismo peso, 33%, a los tres factores siguientes:

- el porcentaje de la reducción;
- el valor del inmueble (último tramo para el cual se aplica el % de reducción);
- y el límite máximo de la reducción.

En segundo lugar, se ha calculado el indicador de la reducción efectiva por la adquisición de la vivienda habitual como la reducción real aplicada a un contribuyente mayor de veintinueve años que hereda de su padre una vivienda valorada en doscientos mil euros.

## Índice del Impuesto sobre Sucesiones

	2022		2021		Variación Puestos	Vivienda		Parentesco		Cuota líquida	
	Puesto	Valor	Puesto	Valor		Puesto	Valor	Puesto	Valor	Puesto	Valor
	Andalucía	1	10	1		10	0	3	8,07	2	7,57
Aragón	17	4,78	17	4,78	0	4	7,89	6	2,89	17	4,62
Asturias	19	0,87	19	0,87	0	11	5,79	6	2,89	19	0,00
Baleares	11	9,42	11	9,42	0	9	7,27	12	0,09	11	9,42
C. Valenciana	18	4,16	18	4,16	0	10	6,25	9	0,85	18	3,87
Canarias	13	6,56	13	6,56	0	5	7,82	13	0,07	13	6,92
Cantabria	1	10	1	10	0	12	5,47	11	0,35	1	10
Castilla-La Mancha	14	6,51	14	6,51	0	14	5,40	15	0	14	6,92
Castilla y León	4	9,92	4	9,92	0	14	5,40	8	2,66	4	9,92
Cataluña	16	5,77	16	5,77	0	1	9,39	9	0,85	16	5,68
Extremadura	6	9,85	6	9,85	0	14	5,40	15	0	6	9,85
Galicia	1	10	1	10	0	2	9,10	1	10	1	10
La Rioja	15	6,43	15	6,43	0	14	5,40	15	0	15	6,86
Madrid	5	9,85	5	9,85	0	13	5,41	14	0	5	9,85
Murcia	7	9,84	7	9,84	0	14	5,40	15	0	7	9,84
Navarra	12	8,35	12	8,35	0	19	0	15	0	12	8,35
País Vasco											
Álava	8	9,69	8	9,69	0	8	7,63	3	3,90	8	9,69
Guipúzcoa	8	9,69	8	9,69	0	6	7,68	3	3,90	8	9,69
Vizcaya	8	9,69	8	9,69	0	7	7,65	3	3,90	8	9,69

Por último, para calcular el índice de reducción por la adquisición de vivienda se ha calculado el promedio del indicador agregado de reducción y del de la reducción efectiva aplicada.

#### Cambios con respecto al año anterior

En 2022 Andalucía mejora el tratamiento de la vivienda habitual, aplicando una reducción del 99% independientemente del valor de la vivienda. Aunque no influye en el índice, Cantabria también mejora el tratamiento de la vivienda aplicando la reducción del 95% a todos los grupos de parentesco y no sólo a los grupos I y II como hasta ahora. Con estos datos, Cataluña recibe la mejor puntuación en el índice de vivienda, seguida por Galicia, Andalucía, Aragón, Canarias y las tres diputaciones del País Vasco. Todas ellas están aplicando bien porcentajes de deducción superiores a la norma estatal o aplican un límite máximo de la reducción superior al resto de comunidades. La peor puntuación en este indicador la recibe Navarra, ya que no aplica ningún tipo de deducción por vivienda. No obstante, conviene resaltar que en un sistema fiscal neutral, un impuesto como el de Sucesiones no debería favorecer determinados bienes sobre otros, como es el caso de la vivienda.

#### Reducciones de la base imponible (incluidas por parentesco)

La mayoría de las comunidades autónomas ofrecen una reducción por parentesco que mejora la norma estatal. Sin embargo algunas comunidades, como Andalucía, Aragón, Castilla y León y Extremadura, aplican un límite conjunto entre la reducción por vivienda y otras reducciones. Por ello, al calcular el límite máximo de la reducción se ha descontado previamente el límite

por vivienda en las comunidades autónomas que aplican un límite conjunto.

Otro factor clave en la reducción por parentesco es la introducción, por parte de algunas comunidades autónomas, como Andalucía, de un límite máximo en función del patrimonio preexistente para poder aplicar dicha reducción. Asimismo, al alcanzar el límite, la reducción a aplicar es la misma que la de la norma estatal. Por ello, el indicador de la reducción por parentesco en estas comunidades autónomas se prorratea en función del porcentaje de herederos que posiblemente alcancen dicho límite.

#### Cambios con respecto al año anterior

Precisamente en 2022 Andalucía suprime la discriminación por patrimonio preexistente en la reducción de 1 millón de euros para los contribuyentes de los grupos I y II. Además, la reducción para los contribuyentes del grupo III de parentesco pasa de 7.993,46 a 10.000€.

La peor puntuación en la reducción por parentesco la reciben Navarra, Murcia, La Rioja, Castilla-La Mancha y Extremadura. La mejor puntuación la recibe Galicia, tras ampliar la reducción hasta el millón de euros, seguida por Andalucía, que también aplica una reducción de hasta un millón de euros. En tercer lugar se encuentran los contribuyentes de las tres diputaciones vascas.

#### Cuota líquida

Como es difícil comparar los tipos y tramos del impuesto, y además muchas comunidades han optado por aplicar diferentes bonificaciones en la cuota, se ha optado por comparar la cuota líquida en el caso de una persona soltera de treinta años que he-

reda bienes de su padre por un valor de ochocientos mil euros, de los que doscientos mil corresponden a la vivienda habitual.

#### Cambios con respecto al año anterior

En 2022 Andalucía minorra el gravamen en todos los tramos y se mantienen los coeficientes multiplicadores por parentesco. Andalucía aplica una tarifa con tipos entre el 7% (7,65% antes) y 26% (36,5% antes). En este supuesto tanto los andaluces, como los cántabros y los gallegos, no pagan nada en sucesiones al tratarse de cónyuges y parientes directos (grupos I y II).

Esto se debe a que Andalucía, a partir de 2019, aplica una bonificación del 99 por 100 de la cuota, mientras mantiene la reducción de 1.000.000 de euros sobre la base imponible, modificación introducida en 2018. Al mismo tiempo, Cantabria aplica desde 2019 una bonificación del 100% para los grupos I y II.

En 2020, a Cantabria y Andalucía, se les suma Galicia al aplicar una deducción de un millón de euros. En cuarto y quinto lugar, con menor cuota a pagar, se sitúan los castellano-leoneses y los madrileños.

Los que mayor cuota pagan son los asturianos, seguidos por los valencianos, aragoneses y catalanes

#### Bonificaciones en la cuota

La bonificación en la cuota, aunque no es un indicador aparte, sí influye en la cuota líquida y muchas veces de forma crucial. Por ello, las bonificaciones de cada comunidad se han utilizado para corregir el índice agregado del Impuesto sobre Sucesiones. En primer lugar, para las comunidades que aplican bonificaciones en la cuota de más del 90%, se toma en consideración el indicador de la cuota líquida, ya que los demás subindicadores influyen poco o nada.

Éste es el caso de las comunidades de Andalucía, Cantabria, Extremadura, Madrid, Murcia y Castilla y León las cuales, aparte de aplicar porcentajes de bonificación muy elevados, tampoco restringen la bonificación en función de la base imponible.

Otras autonomías, como la Comunidad Valenciana, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña y La Rioja aplican bonificaciones en la cuota de una forma más restrictiva, condicionando la boni-

### Índice del Impuesto sobre Sucesiones

- En el Índice del Impuesto sobre Sucesiones la primera posición la ocupan Andalucía, Cantabria y Galicia con una puntuación de 10, seguidas por Castilla y León, Madrid, Extremadura y Murcia, todas con una nota superior a 9,8.
- En la cola de Sucesiones se sitúa Asturias con la peor puntuación (0,87) y la mayor cuota líquida.
- En segunda y tercera posición están la Comunidad Valenciana y Aragón con 4,16 y 4,78 puntos.
- También entre las cinco peores se encuentran también Cataluña y La Rioja.

ficación y el porcentaje a aplicar en función del nivel de la base imponible. Para estas comunidades se ha calculado un porcentaje promedio de bonificación en función del porcentaje y el nivel de la base imponible hasta el cual se aplica dicha bonificación.

En estos casos, en el índice del Impuesto sobre Sucesiones se han corregido los indicadores que determinan la base imponible (vivienda y reducción por parentesco) con el porcentaje promedio de la bonificación.

### El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Europa

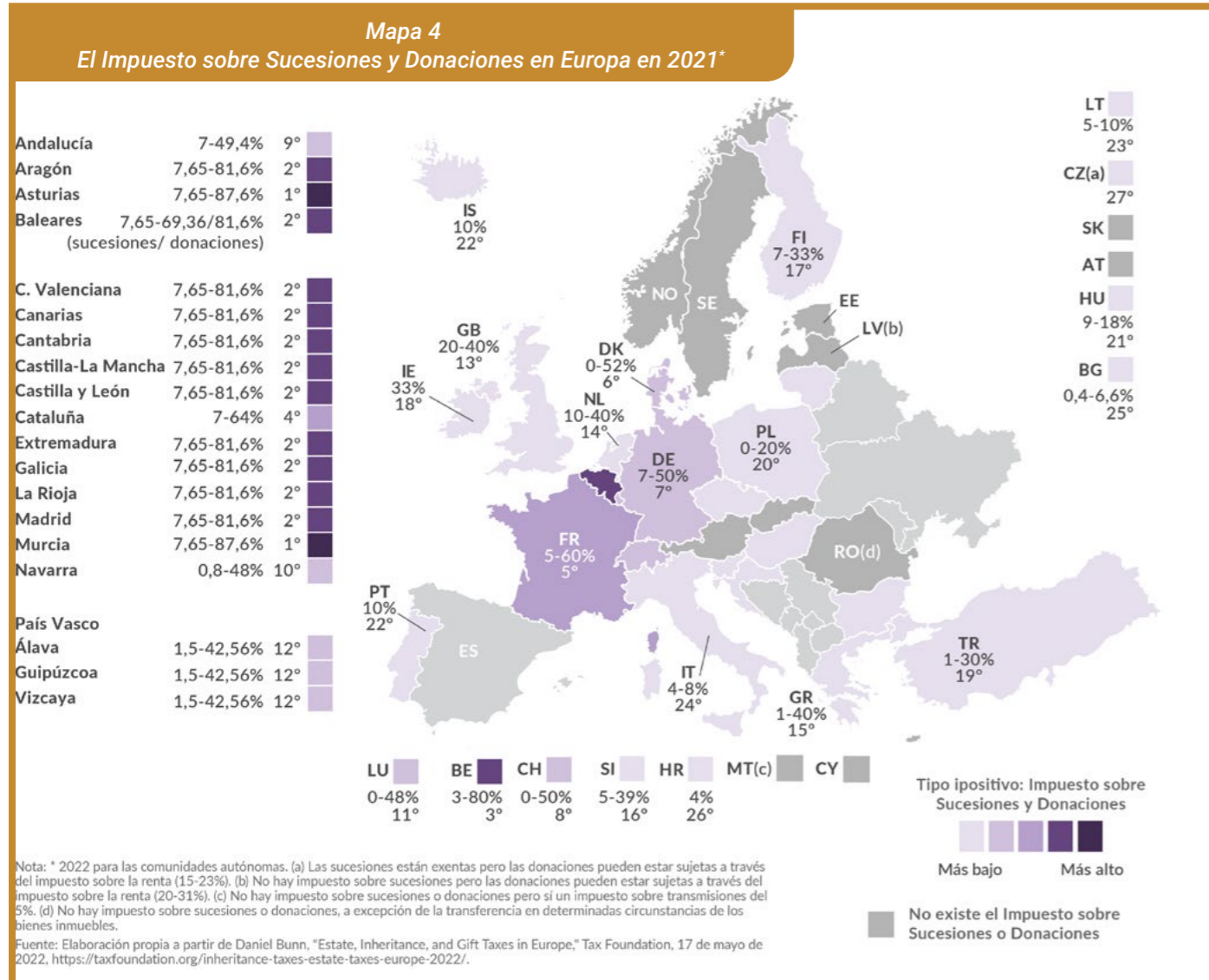
El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, parecido al Impuesto sobre el Patrimonio, genera una doble imposición ya que grava nuevamente lo que ya ha sido gravado a través del impuesto sobre la renta. En muchos países, el impuesto sobre sucesiones se encuentra entre los impuestos menos populares. En Suecia, una encuesta realizada en 2004 mostró que dos ter-

### El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Europa

País / Comunidad Autónoma	Puesto	Patrimonio Neto	Tipo Impositivo
Asturias	1	Sí	7,65-87,6%
Murcia	1	Sí	7,65-87,6%
Aragón	2	Sí	7,65-81,6%
C. Valenciana	2	Sí	7,65-81,6%
Canarias	2	Sí	7,65-81,6%
Cantabria	2	Sí	7,65-81,6%
Castilla-La Mancha	2	Sí	7,65-81,6%
Castilla y León	2	Sí	7,65-81,6%
Extremadura	2	Sí	7,65-81,6%
Galicia	2	Sí	7,65-81,6%
La Rioja	2	Sí	7,65-81,6%
Madrid	2	Sí	7,65-81,6%
Baleares	2	Sí	7,65-69,36/81,6% (sucesiones/donaciones)
Bélgica (BE)	3	Sí	3-80% (en función de la región)
Cataluña	4	Sí	7-64%
Francia (FR)	5	Sí	5-60%
Dinamarca (DK)	6	Sí	0-52%
Alemania (DE)	7	Sí	7-50%
Suiza (CH)	8	Sí	0-50% (en función del cantón)
Andalucía	9	Sí	7-49,4%
Navarra	10	Sí	0,8-48%

País / Comunidad Autónoma	Puesto	Patrimonio Neto	Tipo Impositivo
Luxemburgo (LU)	11	Sí	0-48%
País Vasco - Álava	12	Sí	1,5-42,56%
País Vasco - Guipúzcoa	12	Sí	1,5-42,56%
País Vasco - Vizcaya	12	Sí	1,5-42,56%
Reino Unido (GB)	13	Sí	20-40%
Holanda (NL)	14	Sí	10-40%
Grecia (GR)	15	Sí	1-40%
Eslovenia (SI)	16	Sí	5-39%
Finlandia (FI)	17	Sí	7-33%
Irlanda (IE)	18	Sí	33%
Turquía (TR)	19	Sí	1-30%
Polonia (PL)	20	Sí	0-20%
Hungría (HU)	21	Sí	9-18%
Islandia (IS)	22	Sí	10%
Portugal (PT)	22	Sí	10%
Lituania (LT)	23	Sí	5-10%
Italia (IT)	24	Sí	4-8%
Bulgaria (BG)	25	Sí	0,4-6,6%
Croacia (HR)	26	Sí	4%
República Checa (CZ (a))	27	Sí	Las sucesiones están exentas pero las donaciones pueden estar sujetas a través del impuesto sobre la renta (15-23%).
Letonia (LV (b))		No	No hay impuesto sobre sucesiones pero las donaciones pueden estar sujetas a través del impuesto sobre la renta (20-31%).
Malta (MT (c))		No	No hay impuesto sobre sucesiones o donaciones pero sí un impuesto sobre transmisiones del 5%.
Rumanía (RO (d))		No	No hay impuesto sobre sucesiones o donaciones, a excepción de la transferencia en determinadas circunstancias de los bienes inmuebles.
Austria (AT)		No	-
Chipre (CY)		No	-
Estonia (EE)		No	-
Noruega (NO)		No	-
Eslovaquia (SK)		No	-
Suecia (SE)		No	-

Fuente: Elaboración propia a partir de Daniel Bunn, "Estate, Inheritance, and Gift Taxes in Europe," Tax Foundation, 17 de mayo de 2022, <https://taxfoundation.org/inheritance-taxes-estate-taxes-europe-2022/>.



cios de los encuestados, mayoritariamente personas de izquierda, querían que se redujera o se derogara el impuesto<sup>12</sup>. Es más, la derogación del impuesto en 2005 fue llevada a cabo por una coalición formada por el Partido Social Demócrata, los verdes y otro partido de izquierda<sup>13</sup>.

Además de Suecia, Eslovaquia, Letonia, Estonia, Austria, Noruega, República Checa, Israel, Canadá, Nueva Zelanda, México y Australia son sólo unos cuantos ejemplos de países que han derogado o donde nunca ha existido el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

De hecho, un estudio<sup>14</sup> reciente reveló que las herencias pueden reducir la desigualdad, ya que las transferencias son proporcionalmente mayores (en relación con el patrimonio preexistente) para los hogares que se encuentran en una posición más baja en la escala de distribución de la riqueza. Es más, en el caso de España las herencias recibidas por las personas de los quintiles más bajos representan el 95,6% de la riqueza neta de estos hogares, el porcentaje más alto de los países de la OCDE<sup>15</sup>. Esto indica que las pequeñas herencias y donaciones tienen un efecto igualador en la redistribución de

la riqueza, y este efecto es mucho más pronunciado en España que en el resto de la OCDE.

Históricamente, los ingresos de los impuestos sobre sucesiones y donaciones han representado una porción muy pequeña de los ingresos fiscales totales tanto en España como en el resto de los países de la OCDE. Según datos de la OCDE, en 2019, en España, la recaudación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones representó solo el 0,58% del total de la recaudación fiscal. Sin embargo, en Finlandia, que aplica un tipo impositivo máximo mucho más reducido, la recaudación del Impuesto sobre Sucesiones representó el 0,74% de los ingresos fiscales totales del año 2019<sup>16</sup>.

Además, el impuesto sobre sucesiones y donaciones es un instrumento ineficiente para reducir la desigualdad entre ricos y pobres, no solo por su reducida capacidad de recaudación sino también porque se necesitaría de un mecanismo de redistribución eficaz, del que España carece y que por sí mismo crearía nuevas distorsiones.

En España el tipo máximo del gravamen es del 34%, pero tanto Asturias como Murcia lo han elevado al 36%. Sin em-

12 Bastani, S. y Waldenström, D. (2020), "How should capital be taxed?", Journal of Economic Surveys, 34 (4), 812-846 (<https://doi.org/10.1111/joes.12380>).

13 Anders Ydsted (2016), How high-tax Sweden abolished its disastrous inheritance tax, <https://iea.org.uk/blog/how-high-tax-sweden-abolished-its-disastrous-inheritance-tax>

14 Wolff, E.N., Gittleman, M. (2014), "Inheritances and the distribution of wealth or whatever happened to the great inheritance boom?" J Econ Inequal 12, 439-468. <https://doi.org/10.1007/s10888-013-9261-8>.

15 OECD (2021), "Inheritance Taxation in OECD Countries", OECD Tax Policy Studies, No. 28, OECD Publishing, Paris, [https://www.oecd-ilibrary.org/sites/e2879a7d-en/1/3/1/index.html?itemId=/content/publication/e2879a7d-en&\\_p=629b9a65616a4d96ca81e8985e607a2f&itemIGO=oced&itemContentType=book#figure-d1e1663](https://www.oecd-ilibrary.org/sites/e2879a7d-en/1/3/1/index.html?itemId=/content/publication/e2879a7d-en&_p=629b9a65616a4d96ca81e8985e607a2f&itemIGO=oced&itemContentType=book#figure-d1e1663).

16 Cristina Enache (2021), "Countries Should Be Cautious about Relying on Inheritance Taxes for Revenue", Tax Foundation, June 1, 2021, <https://taxfoundation.org/inheritance-estate-and-gift-taxes-oecd/>.

bargo, al aplicar los coeficientes multiplicadores en función del grupo de parentesco y patrimonio preexistente el gravamen sube hasta el 81,6%, el tipo general, y hasta el 87,6% en Asturias y Murcia, el gravamen más elevado de toda Europa. Es más, trece de las comunidades autónomas aplican un tipo impositivo máximo más elevado que el de Bélgica (80%).

Aun aplicando unos tipos impositivos más reducidos que el máximo estatal, los tipos impositivos de Andalucía (7-49,4%) y Navarra (0,8-48%) son más elevados que los de Luxemburgo (0-48%), mientras que el tipo impositivo máximo de las tres diputaciones vascas (42,56%) supera el máximo aplicado en el Reino Unido y los Países Bajos (40%) o Finlandia (33%). De hecho, quince de los países europeos tienen tipos impositivos máximos más reducidos que los de cualquier comunidad autónoma española.

Para que las comunidades autónomas sean competitivas tanto a nivel regional como internacional es necesario, como mínimo, eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grupo de parentesco y patrimonio preexistente.

Esta medida reducirá el tipo impositivo máximo hasta el 34% (36% en Asturias y Murcia).

El comité de expertos al que el gobierno central le encargó la elaboración del "Libro Banco sobre la Reforma Tributaria" recomienda además la reducción del tipo impositivo máximo del actual 34% al 25%.

No obstante, dada la reducida capacidad de recaudación y redistribución del impuesto, así como su impacto negativo sobre la actividad empresarial, el ahorro y el empleo, los *policymakers* deberían considerar su plena derogación, como hizo Suecia hace casi dos décadas.



## Impuesto sobre ITP y AJD

El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un impuesto complejo que muchos contribuyentes desconocen, ya que no se paga habitualmente. Sin embargo, es un impuesto que grava, entre otras cosas, la transmisión de viviendas y vehículos entre particulares, por lo que si se trata de valores elevados, la liquidación puede ser significativa. Es preciso recordar que en las operaciones de compraventa entre particulares no se paga el IVA, sino el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. El índice agregado da el mismo peso a los dos impuestos que lo componen.

### Actos Jurídicos Documentados

Sólo se analiza un aspecto: el tipo impositivo general. Actualmente, el tipo más bajo para documentos notariales en territorio común es el 0,75 % que se aplica en Canarias y en Madrid (en Navarra y en el País Vasco es el 0,5%). El 1% sólo lo aplica La Rioja. El 1,2% se aplica en Asturias y en Andalucía. En cambio, en Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, la Región de Murcia y la Comunidad Valenciana se aplica un tipo más elevado, el 1,5%. Por ello, las primeras posiciones del *ranking* las ocupan Navarra y las tres diputaciones del País Vasco, seguidas por la Comunidad de Madrid y el archipiélago canario.

### Cambios con respecto al año anterior

En 2021, para mitigar los efectos que la crisis sanitaria ha provocado en el sector inmobiliario, Andalucía reduce el tipo im-

positivo general de los Actos Jurídicos Documentados del 1,5% al 1,2%. Sin embargo a partir de 2022 esta reforma se transforma en permanente, lo que hace que Andalucía preserve su octava posición en el *ranking*.

### Transmisiones Patrimoniales

El tipo impositivo para transmisiones de inmuebles y derechos reales que se aplicaba hasta hace poco en la mayor parte de las comunidades era del 7%, pero ahora sólo lo aplican La Rioja, las diputaciones vascas y Andalucía. El tipo más bajo se registra en Canarias (6,5%) y Madrid y Navarra (6%). Más elevado lo tienen la Región de Murcia (8%) y Castilla-La Mancha (9%). En Aragón, Asturias, Castilla y León y Extremadura se aplica tarifas con varios tramos que, partiendo del 8%, llegan hasta el 10% (11% en Extremadura y 11,5% en Baleares); y en Cataluña, Cantabria, Galicia y la Comunidad Valenciana el tipo general es del 10%. Sin embargo esta progresividad desincentiva la acumulación de riqueza y hace que, para el mismo valor de los bienes transmitidos, si se trata de tres viviendas frente a una sola, el impuesto soportado sea más reducido dividiendo la transmisión entre los tres bienes.

Para poder analizar el impacto de esta progresividad en el impuesto, y para permitir una comparación efectiva con las comunidades autónomas que aplican un impuesto progresivo, se ha optado por analizar la fiscalidad de la transmisión de una vivienda que no vaya a constituir la vivienda habitual, aplicando para el ejemplo diferentes valores.

Así, el indicador se ha calculado como el promedio de cuatro indicadores que miden las cuotas a pagar en el caso de trans-





misión de un inmueble no destinado a vivienda habitual, por un valor de 150.000 euros, 450.000 euros, 500.000 euros y 750.000 euros respectivamente.

La mejor puntuación la obtienen de nuevo, Navarra y Madrid, seguidas por Canarias, La Rioja, las haciendas vascas y Andalucía. En 2022, la peor nota la obtienen, Cataluña, Comunidad Valenciana, junto con Cantabria. Les siguen de cerca Asturias y Castilla y León.

#### Cambios con respecto al año anterior

En 2021, Andalucía aplica de forma transitoria, un tipo de gravamen del 7% sobre las transmisiones patrimoniales. A partir de 2022, la reforma se transforma en permanente. Previamente a esta medida, se aplicaba una tarifa con varios tramos cuyos tipos impositivos llegaban hasta el 10%, en función de la base liquidable del impuesto.

Galicia también reduce en 2022 el tipo general aplicable del 10% al 9%, lo cual se traduce en una gran subida de 3 posiciones en el índice desde la última posición hasta la decimotercera.

En cambio, las Islas Baleares suben el tipo marginal máximo de la escala del 11% al 11,5%.

### Índice del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En 2022, el primer puesto del *ranking* del índice conjunto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, lo sigue ocupando Navarra. También entre las mejor valoradas se encuentran Madrid, los territorios vascos y Canarias. En el otro extremo del *ranking* se encuentran la Comunidad Valenciana, Cataluña y Cantabria. Les siguen de cerca las comunidades autónomas de Castilla y León, Castilla-La Mancha y Galicia. Galicia sube dos posiciones por la reforma implementada en 2022 hasta quedar decimocuarta en el índice conjunto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.



### Índice del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

	Puesto 2022	Valor 2022	Puesto 2021	Valor 2021	Variación puestos	AJD Puesto	AJD Valor	ITP Puesto	ITP Valor
Andalucía	8	5,25	8	5,25	0	8	3	4	7,50
Aragón	11	2,13	11	2,13	0	10	0	10	4,26
Asturias	10	2,34	10	2,34	0	8	3	15	1,69
Baleares	12	2,06	12	2,06	0	10	0	11	4,12
C. Valenciana	17	0	16	0	-1	10	0	17	0
Canarias	6	8,13	6	8,13	0	5	7,5	3	8,75
Cantabria	17	0	16	0	-1	10	0	17	0
Castilla-La Mancha	14	1,25	14	1,25	0	10	0	13	2,50
Castilla y León	16	1,22	15	1,22	-1	10	0	15	2,43
Cataluña	17	0	16	0	-1	10	0	17	0
Extremadura	13	1,56	13	1,56	0	10	0	12	3,12
Galicia	14	1,25	16	0	2	10	0	13	2,5
La Rioja	7	6,25	7	6,25	0	7	5	4	7,5
Madrid	2	8,75	2	8,75	0	5	7,5	1	10
Murcia	9	2,50	9	2,50	0	10	0	9	5
Navarra	1	10	1	10	0	1	10	1	10
País Vasco									
Álava	2	8,75	2	8,75	0	1	10	4	7,5
Guipúzcoa	2	8,75	2	8,75	0	1	10	4	7,5
Vizcaya	2	8,75	2	8,75	0	1	10	4	7,5

Aparte de los impuestos estatales cedidos total o parcialmente, y sobre los cuales las comunidades autónomas tienen capacidad normativa, la Constitución Española también permite a las comunidades de régimen común establecer sus propios impuestos autonómicos.

Sin embargo, en los últimos años se ha visto como la regulación de dichos impuestos ha generado numerosas problemas, muchos de los cuales han acabado en el Tribunal Constitucional. Además, las comunidades no pueden establecer tributos sobre hechos imponibles ya gravados por el Estado o por las corporaciones locales, ni gravar actividades, hechos o negocios en otra comunidad u obstaculizar la libre circulación de las personas, mercancías o servicios. También se han dado casos en los que el Estado ha creado un determinado impuesto con posterioridad a su introducción en una comunidad autónoma, teniendo que compensar económicamente a las que habían establecido el impuesto con anterioridad. Muchas comunidades autónomas han visto en estos impuestos una vía para incrementar sus ingresos y por ello han estado creando nuevos tributos cada año, haciendo cada vez más complejo el sistema fiscal autonómico.

Las estadísticas muestran que la capacidad recaudatoria de todos estos tributos es muy limitada. En 2020, de media, los impuestos propios apenas representaban el 1,7% del total de los ingresos tributarios de las comunidades autónomas. Excluyendo Canarias, el mayor porcentaje de recaudación se da en Extremadura donde los impuestos propios representan el 5,5% de los ingresos tributarios, seguida por Asturias con el 4,3%.

17 REAF (2022), "Panorama de la fiscalidad autonómica y foral 2022".

Por otro lado, en Cataluña que actualmente ostenta 15 impuestos propios, la participación de los impuestos propios en los ingresos tributarios apenas representa el 2,3%. Pero la mayor parte de los ingresos por impuestos propios en Cataluña, el 78%, provienen del canon de agua, porcentaje muy similar a las otras comunidades autónomas (73%). En el otro extremo, en 2020, se sitúa Madrid, con el 0,03%, Castilla-La Mancha con el 0,2%, Castilla y León y Andalucía con el 1%<sup>17</sup>. Además, estos impuestos autonómicos generan una carga burocrática para las pymes que no compensa su poder recaudatorio, además del coste de los litigios, ya que muchos de ellos han sido declarados inconstitucionales. Por todo ello y por su escasa capacidad recaudatoria, es recomendable que las comunidades autónomas deroguen todos los impuestos autonómicos y de mantener alguno, el gravamen relacionado con el agua sería el más apropiado.

El número de impuestos propios que las comunidades autónomas han creado en los últimos años es un buen indicador de la carga impositiva y burocrática que estos impuestos añaden al ya complejo sistema fiscal. El indicador analiza los impuestos propios de cada comunidad de régimen común y de los territorios forales. Se analiza únicamente el número de impuestos propios existentes en cada caso y que no hayan sido suspendidos, dejados sin efecto o declarados inconstitucionales.

#### Cambios con respecto al año anterior

En 2022, Madrid elimina todos los impuestos propios.

### Índice de los Impuestos Propios creados por las Comunidades Autónomas

- La peor puntuación en el Índice de Impuestos Propios la recibe Cataluña ya que, a día de hoy, cuenta con el triple de impuestos que las demás comunidades autónomas: 15.
- También en la cola del ranking se encuentran Andalucía, Asturias, Galicia y Murcia con 6, y Aragón con 5.
- La mejor posición la ocupan las tres diputaciones del País Vasco y desde este año, Madrid, ya que no han establecido o han eliminado todos los impuestos propios. En la segunda posición, se encuentra Canarias con un solo impuesto en esta categoría, seguida por Castilla-La Mancha y Castilla y León con 2.
- En 2022, Madrid sube ocho puestos en el ranking de Impuestos Propios hasta la primera posición.



COM. AUTÓNOMA	RELACIÓN DE IMPUESTOS PROPIOS ADICIONALES A LOS CEDIDOS TOTAL O PARCIALMENTE
ANDALUCÍA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impuesto sobre tierras infrutilizadas</li> <li>2. Impuesto sobre las bolsas de plástico de un solo uso en Andalucía</li> <li>3. Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma</li> <li>4. Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera</li> <li>5. Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales</li> <li>6. Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos</li> </ol>
ARAGÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la emisión de contaminantes a la atmósfera</li> <li>2. Impuesto medioambiental sobre instalaciones de transporte de energía de alta tensión</li> <li>3. Impuesto medioambiental sobre determinados usos y aprovechamientos de agua embalsada</li> <li>4. Impuesto sobre la contaminación de las aguas</li> <li>5. Impuesto sobre el daño ambiental causado por las grandes áreas de venta (*)</li> </ol>
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua</li> <li>2. Impuesto sobre el desarrollo de determinadas actividades que inciden en el medio ambiente</li> <li>3. Impuesto sobre fincas o explotaciones agrarias infrutilizadas</li> <li>4. Impuesto sobre el juego del bingo</li> <li>5. Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas</li> <li>6. Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales</li> </ol>
BALEARES / BALEARS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Canon de saneamiento de aguas</li> <li>2. Impuesto sobre estancias turísticas</li> <li>3. Impuesto sobre los premios del juego del bingo</li> <li>4. Canon sobre el vertido y la incineración de residuos</li> </ol>
COM. VALENCIANA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Canon de saneamiento</li> <li>2. Impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente</li> <li>3. Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos</li> <li>4. Impuesto sobre viviendas vacías</li> </ol>
CANARIAS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Canon de vertido</li> </ol>
CANTABRIA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Canon del agua residual</li> <li>2. Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos</li> <li>3. Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas</li> </ol>
CASTILLA-LA MANCHA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente</li> <li>2. Canon eólico</li> </ol>
CASTILLA Y LEÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada</li> <li>2. Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos</li> </ol>
CATALUÑA / CATALUNYA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gravamen de protección civil</li> <li>2. Canon del agua</li> <li>3. Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales</li> <li>4. Canon sobre la deposición controlada de residuos municipales</li> <li>5. Canon sobre la incineración de residuos municipales</li> <li>6. Canon sobre deposición controlada de residuos de la construcción</li> <li>7. Canon sobre la deposición controlada de residuos industriales</li> <li>8. Impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos</li> </ol>

COM. AUTÓNOMA	RELACIÓN DE IMPUESTOS PROPIOS ADICIONALES A LOS CEDIDOS TOTAL O PARCIALMENTE
CATALUÑA / CATALUNYA (Cont.)	<ol style="list-style-type: none"> <li>9. Impuesto sobre la emisión de óxidos de nitrógeno a la atmósfera producida por la aviación comercial</li> <li>10. Impuesto sobre la emisión de gases y partículas a la atmósfera producida por la industria</li> <li>11. Impuesto sobre las viviendas vacías</li> <li>12. Impuesto sobre bebidas azucaradas envasadas</li> <li>13. Impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica</li> <li>14. Impuesto sobre los activos no productivos de las personas jurídicas</li> <li>15. Impuesto sobre instalaciones que inciden en el medio ambiente</li> </ol>
EXTREMADURA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Canon de saneamiento</li> <li>2. Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos</li> <li>3. Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente</li> <li>4. Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero</li> </ol>
GALICIA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Canon de saneamiento</li> <li>2. Impuesto sobre contaminación atmosférica</li> <li>3. Impuesto sobre el daño medioambiental causado por determinados usos y aprovechamientos del agua embalsada</li> <li>4. Canon eólico</li> <li>5. Impuesto compensatorio ambiental minero</li> <li>6. Canon de inmuebles en estado de abandono</li> </ol>
LA RIOJA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Canon de saneamiento</li> <li>2. Impuesto sobre el impacto visual producido por los elementos de suministro de energía eléctrica y elementos fijos de redes de comunicaciones telefónicas o telemáticas</li> <li>3. Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos</li> <li>4. Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas</li> </ol>
MADRID	<i>En la Comunidad de Madrid no hay ningún impuesto propio al haberse eliminado en 2022 los que persistían.</i>
MURCIA, REGIÓN DE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impuesto sobre los premios del juego del bingo</li> <li>2. Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales</li> <li>3. Impuesto por emisiones de gases contaminantes a la atmósfera</li> <li>4. Impuesto sobre el almacenamiento o depósito de residuos en la Región de Murcia</li> <li>5. Canon de saneamiento</li> <li>6. Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas</li> </ol>
NAVARRA / NAFARROA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Canon de saneamiento</li> <li>2. Impuesto a la eliminación en vertedero y a la incineración de residuos</li> <li>3. Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales</li> </ol> <p><i>Nota: los demás impuestos navarros se consideran equivalentes a los estatales.</i></p>
PAÍS VASCO / EUSKADI	<i>En el País Vasco no hay ningún impuesto propio aparte de los equivalentes a los estatales en cada uno de los tres territorios.</i>
	<i>(*) Nota: sobre este impuesto estaba planteada cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, pero el Tribunal ha fallado a favor del impuesto. Por ello se considera como un nuevo impuesto.</i>

### Índice de Impuestos Propios de las Comunidades Autónomas

	2022		2021		Variación
	Puesto	Valor	Puesto	Valor	Puestos
Andalucía	15	6	15	6	0
Aragón	14	6,67	14	6,67	0
Asturias	15	6	15	6	0
Baleares	10	7,33	9	7	-1
C. Valenciana	10	7,33	9	7	-1
Canarias	5	9,33	4	9,33	-1
Cantabria	8	8	7	8	-1
Castilla-La Mancha	6	8,67	5	8,67	-1
Castilla y León	6	8,67	5	8,67	-1
Cataluña	19	0	19	0	0
Extremadura	10	7,33	9	7,33	-1
Galicia	15	6	15	6	0
La Rioja	10	7,33	9	7,33	-1
Madrid	1	10	9	7,33	8
Murcia	15	6	15	6	0
Navarra	8	8	7	8	-1
País Vasco					
Álava	1	10	1	10	0
Guipúzcoa	1	10	1	10	0
Vizcaya	1	10	1	10	0

# DESENCADENA LA LIBERTAD

Dona en [www.fundalib.org/don/](http://www.fundalib.org/don/)



Fundación para el Avance de la Libertad



Consulta a tu asesor fiscal sobre la elevada desgravación aplicable tanto a empresas como a particulares.



## Andalucía

Capital: Sevilla | Superficie: 87.268 kms<sup>2</sup> | Población: 8,38 M

Régimen fiscal: común. IACF: 7ª posición. Nota: 6,19

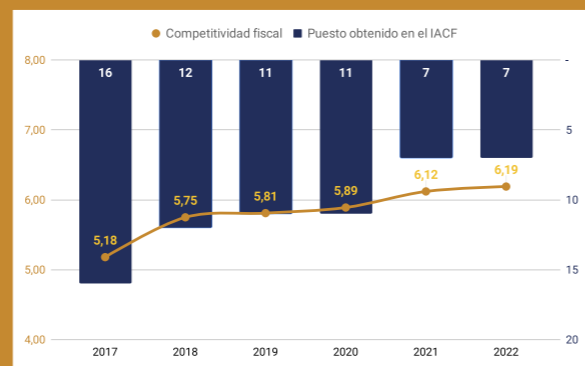


### EVOLUCIÓN

Andalucía es junto con Extremadura, Murcia, Galicia, Madrid y Castilla y León la comunidad autónoma que más mejora su competitividad fiscal. Desde 2017 sube de la decimosexta a la séptima posición, y mejora su puntuación en 1,01 puntos, hasta la nota actual 6,19. En 2019, modifica a la baja la escala autonómica del impuesto sobre la renta minorando el gravamen de los tramos, y aprueba reducciones anuales progresivas hasta 2023.

Sin embargo, este año anticipa la reducción de la escala autonómica del impuesto cuya aplicación estaba prevista para el año 2023.

También mejora el tratamiento fiscal de las familias numerosas al elevar el límite de la base imponible. Este año también culmina la reforma del Impuesto sobre el Patrimonio iniciada en 2021 dejando el tipo impositivo máximo en el 2,5% y mejora el mínimo exento para las personas con discapacidad.



En el Impuesto sobre Sucesiones Andalucía aplica desde 2019 una bonificación del 99% de la cuota a los cónyuges y parientes directos, y mantiene la reducción de 1.000.000 de euros sobre la base imponible, modificación de 2018, que le lleva a liderar el índice correspondiente, junto a Cantabria y Galicia.

En 2022 mejora el tratamiento de la vivienda habitual, aplicando una reducción del 99% independientemente del valor de la vivienda y suprime la discriminación por patrimonio preexistente en la reducción de un millón de euros para los contribuyentes de los grupos I y II.

Además, la reducción para los contribuyentes del grupo III de parentesco pasa de 7.993,46 a 10.000€. Por último también aminora esta comunidad autónoma el gravamen en todos los tramos, con tipos entre el 7% (7,65% antes) y 26% (36,5% antes), pero mantiene los coeficientes multiplicadores por parentesco.

En 2022 la reforma transitoria aprobada en 2021 de reducción de los tipos de gravamen de las TPO y AJD se transforma en permanente.



### RECOMENDACIONES

- Reformar el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos entre 1 y 2 puntos, con un tipo impositivo máximo del 20%, para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 45%, parecido al de Reino Unido. Deflactar todos los años de forma automática el IRPF con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aplicar al grupo III (hermanos, tíos y sobrinos) y IV las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II y eliminar los coeficientes multiplicadores por parentesco. También es necesario reordenar el impuesto ya que las diferentes reformas inconexas generan deducciones tanto en la cuota como en la base, deducciones que dependen del patrimonio preexistente de quien lo adquiere (grupos de parentesco) y que hacen que el impuesto sea tremendamente complejo.
- Bonificar el Impuesto sobre el Patrimonio al 100%. De no ser posible aplicar un tipo impositivo máximo del 1,1%, como en Noruega, y subir el mínimo exento a un millón de euros.
- Establecer el gravamen de AJD en el 0,5%-0,75% y bajar un punto más el de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) hasta el 6%.
- Reducir de seis a tres los impuestos propios autonómicos.



## Aragón

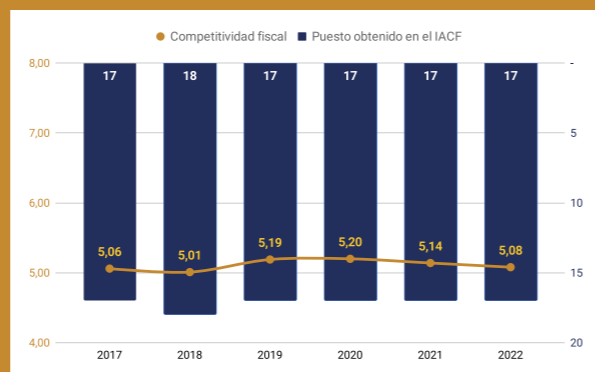
Capital: Zaragoza | Superficie: 47.720 kms<sup>2</sup> | Población: 1,31 M  
Régimen fiscal: común. IACF: 17ª posición. Nota: 5,08



### EVOLUCIÓN

Aragón sufrió un pequeño retroceso en 2018 que fue capaz de recuperar en 2019, de modo que mantiene su decimoséptima posición en el IACF 2022, mientras que mejora ligeramente su puntuación con respecto a 2017 en 0,02 puntos, alcanzando una nota de 5,08 en el IACF de 2022.

A finales de 2018, Aragón modifica el Impuesto sobre Sucesiones mejorando la reducción/ bonificación de la vivienda incrementando el importe máximo de reducción de ciento cincuenta mil euros a quinientos mil euros. No obstante, desde 2019 cuenta con más impuestos propios, lo que le hizo bajar tres posiciones en 2019 en el índice correspondiente. En 2021, al no haber regulado una tarifa propia para el impuesto sobre el patrimonio, Aragón se ve afectada por la introducción de una nueva tarifa estatal, reduciendo su puntuación en el índice correspondiente. Además, Aragón se sitúa entre las peores regiones (decimoséptima también) en tres impuestos clave a la vez: Renta, Sucesiones y Patrimonio.



### RECOMENDACIONES

- Reformar el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos en 2 puntos, con un tipo impositivo máximo del 23%, para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 47,5%, parecido al de Alemania. Deflactar todos los años de forma automática el IRPF con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aplicar a los grupos I y II un mínimo exento de un millón de euros, eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o bonificarlo al 100%. De no ser posible, aumentar el mínimo exento a setecientos mil euros y aplicar un tipo impositivo máximo del 2,5%.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5%-0,75%, eliminar los tramos en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) y establecer un tipo único del 7%.
- Reducir de cinco a tres los impuestos propios autonómicos.

## Asturias, Principado de

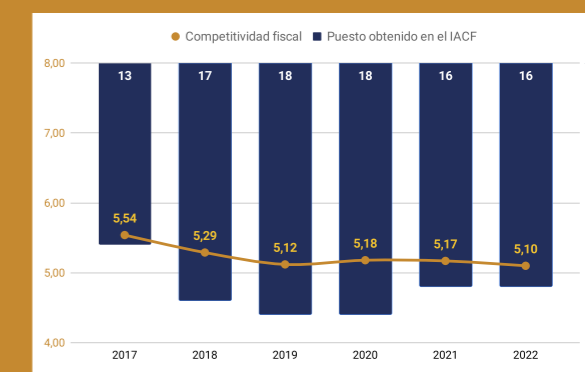
Capital: Oviedo | Superficie: 10.604 kms<sup>2</sup> | Población: 1,03 M  
Régimen fiscal: común. IACF: 16ª posición. Nota: 5,10



### EVOLUCIÓN

Entre 2017 a 2022, el Principado de Asturias ha bajado tres posiciones en el IACF de decimotercera a decimosexta posición, reduciendo su puntuación en 0,45 puntos, alcanzando una nota de 5,10 en el IACF de 2022. Este retroceso se debe a que las demás comunidades autónomas han empleado reformas fiscales mejorando su posición competitiva mientras que Asturias se ha quedado estancada o ha empeorado su posición.

Comparado 2022 con 2017, Asturias cuenta actualmente con un impuesto propio más.



### RECOMENDACIONES

- Reformar el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos en 2,5 puntos, con un tipo impositivo máximo del 23%, para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 47,5%, parecido al de Alemania. Deflactar todos los años de forma automática el IRPF con la inflación.
- Reformar drásticamente el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ya que los asturianos son, con diferencia, los que más pagan por este tributo. Asturias necesita aplicar a los grupos I y II un mínimo exento de un millón de euros, eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II. Adicionalmente necesita reducir el tipo máximo del 36,5% al 34%.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o bonificarlo al 100%. De no ser posible, aumentar el mínimo exento a un millón de euros y aplicar un tipo impositivo máximo del 2,5%.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5%-0,75%, eliminar los tramos en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) y establecer un tipo único del 7%.
- Reducir de seis a tres los impuestos propios autonómicos.



## Baleares / Balears

Capital: Palma de Mallorca | Superficie: 4.992 kms<sup>2</sup> | Población: 1,15 M

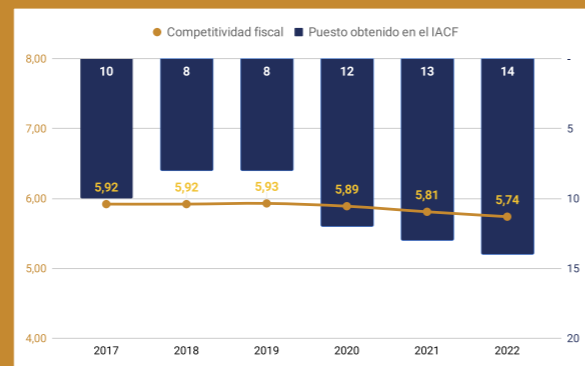
Régimen fiscal: común. IACF: 14<sup>a</sup> posición. Nota: 5,74



### EVOLUCIÓN

Entre 2017 y 2022, las Islas Baleares han bajado cuatro posiciones en el IACF de decima a decimocuarta posición, reduciendo su puntuación en 0,19 puntos, alcanzando una nota de 5,74 en el IACF de 2022. No obstante, en 2018, las Islas Baleares subieron dos puestos en el Índice debido a la pérdida de competitividad fiscal que sufrieron Navarra y Cantabria.

Sin embargo, entre 2019 y 2022, Baleares retrocede seis posiciones en el ranking hasta la decimocuarta posición. El retroceso se debe al avance de Andalucía, Murcia, Castilla y León y Galicia y a la subida, en 2020, del tipo impositivo general de los Actos Jurídicos Documentados y a la introducción, en 2021, del canon sobre el vertido y la incineración de residuos en el archipiélago. En 2022, las Islas Baleares suben el tipo marginal máximo de las transmisiones patrimoniales del 11% al 11,5%, pero sin impacto en el índice.



### RECOMENDACIONES

- Reducir los tipos del Impuesto sobre la Renta para todos los tramos en 2 puntos, con un tipo máximo del 23%, para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 47,5%, parecido al de Alemania. Deflactar todos los años de forma automática el IRPF con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aplicar a los grupos I y II un mínimo exento de un millón de euros, eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o bonificarlo al 100%. De no ser posible, aumentar el mínimo exento a un millón de euros y aplicar un tipo impositivo máximo del 2,5%.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5%-0,75%, eliminar los tramos en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) y establecer un tipo único del 7%.
- Reducir de cuatro a tres los impuestos propios autonómicos.

## C. Valenciana

Capital: Valencia | Superficie: 23.255 kms<sup>2</sup> | Población: 4,97 M

Régimen fiscal: común. IACF: 18<sup>a</sup> posición. Nota: 5,02



### EVOLUCIÓN

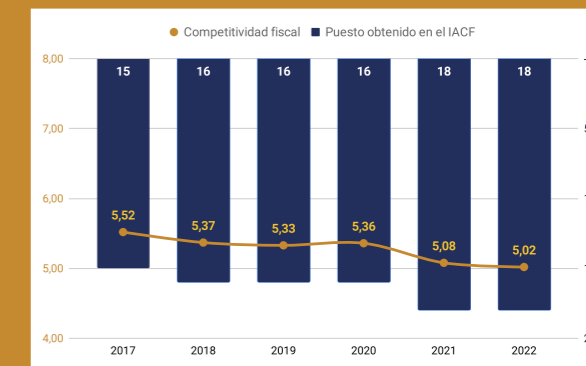
Entre 2017 y 2022, la Comunidad Valenciana ha bajado tres posiciones y ha empeorado su puntuación en 0,50 puntos. Acaba 2022 con 5,02 puntos y en la decimoctava posición, únicamente por delante de Cataluña.

En 2021, la Comunidad Valenciana emprende una serie de reformas que le hacen perder dos posiciones en el IACF.

Introduce dos nuevos tramos en el Impuesto sobre la Renta incrementando el tipo máximo hasta el 29,5%, en el impuesto sobre el patrimonio también incrementa el tipo marginal máximo hasta el 3,5% y reduce el mínimo exento.

Por último, introduce un nuevo impuesto propio sobre las viviendas vacías.

Además, la Comunidad Valenciana ha perdido su posición frente a Extremadura, que al emprender diferentes reformas fiscales, desde 2018, se coloca por delante de esta región.



### RECOMENDACIONES

- Reformar el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos y especialmente el máximo en 6.5 puntos, con un tipo impositivo máximo del 23%, para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 47,5%, parecido al de Alemania. También podría derogar la reforma de del IRPF de 2021. Actualmente la Comunidad Valencia tiene el cuarto tipo impositivo del IRPF más alto de toda Europa, más elevado que el de países como Bélgica, Suecia, Finlandia, Holanda, Alemania, Luxemburgo, Reino Unido, Suiza o Noruega. Deflactar todos los años de forma automática el IRPF con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aplicar a los grupos I y II un mínimo exento de un millón de euros, eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o bonificarlo al 100%. De no ser posible, aumentar el mínimo exento de quinientos mil euros a setecientos mil euros y aplicar un tipo impositivo máximo del 2,5%.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5%-0,75% y bajar tres puntos el de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) hasta el 7%.
- Eliminar los impuestos propios valencianos.



## Canarias

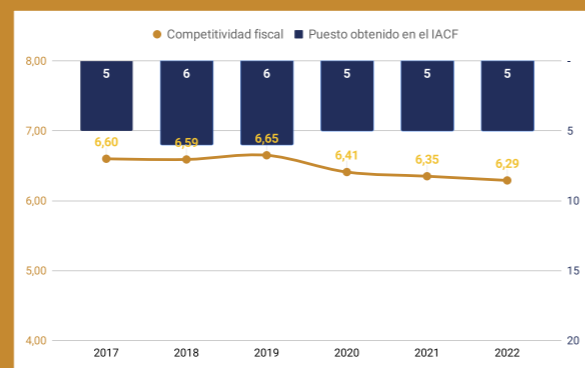
Co-capitales: Las Palmas y Sta. Cruz | Superficie: 7.447 kms<sup>2</sup> | Población: 2,13 M  
Régimen fiscal: común. IACF: 5ª posición. Nota: 6,29



### EVOLUCIÓN

Entre 2017 y 2022, Canarias ha reducido su puntuación en 0,32 puntos hasta los 6,29 puntos al reformar y subir el IRPF y el Impuesto sobre Sucesiones en 2020. Aun así, en 2020, vuelve a alcanzar la quinta posición por el retroceso de La Rioja en el ranking. En cuanto a las reformas emprendidas, si en 2019 aumentó la deducción por familia numerosa general y especial y redujo medio punto el tipo aplicable a los dos primeros tramos de la base liquidable general, en 2020 ha añadido un nuevo tramo de 90.000 a 120.000 euros y sube 2 puntos el tipo marginal máximo hasta el 26%.

En 2020, también redujo las bonificaciones en Sucesiones que había aumentado en 2019, bajando por ello nueve posiciones en el índice correspondiente en ese año. Además, en 2021, al no haber regulado una tarifa propia para el impuesto sobre el patrimonio, Canarias se ve afectada por la introducción de una nueva tarifa estatal, reduciendo su puntuación en el índice correspondiente.



### RECOMENDACIONES

- Reformar el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos en 3 puntos, con un tipo impositivo máximo del 23%, para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 47,5%, parecido al de Alemania. También podría derogar la reforma de del IRPF de 2020 y deflactar todos los años de forma automática el IRPF con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aplicar a los grupos I y II un mínimo exento de un millón de euros, eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II. También podría derogar la reforma del impuesto de 2020.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o bonificarlo al 100%. De no ser posible, aumentar el mínimo exento a un millón de euros y aplicar un tipo impositivo máximo del 2,5%.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5% (frente al 0,75% actual) y bajar 0,5 puntos el de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) hasta el 6%.
- Eliminar el canon de vertido, impuesto adicional decidido por esta comunidad autónoma.

## Cantabria

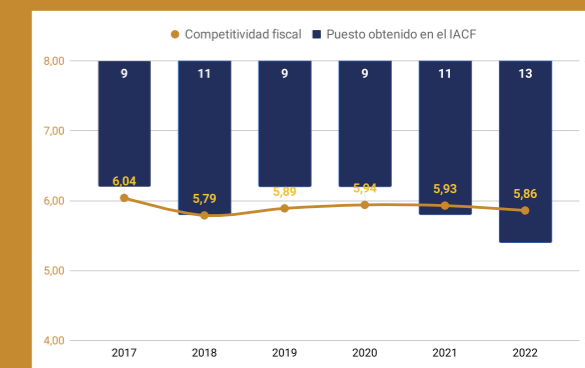
Capital: Santander | Superficie: 5.321 kms<sup>2</sup> | Población: 580.000  
Régimen fiscal: común. IACF: 13ª posición. Nota: 5,86



### EVOLUCIÓN

Entre 2017 y 2022 la Comunidad Autónoma de Cantabria ha reducido su puntuación en 0,17 puntos hasta 5,86 puntos en el IACF del 2022. En 2022 pierde dos puestos en el Índice por la subida de Navarra y Galicia y se sitúa en la decimotercera posición.

En 2018, Cantabria sufre un fuerte retroceso al regular su propia tarifa en el Impuesto sobre el Patrimonio con tipos impositivos más altos que la escala general, de aquel año, y subió el tipo de gravamen general para la transmisión de inmuebles del 8 al 10%. Además, en 2018, Cantabria redujo la bonificación para los grupos I y II del 99% al 90%, pero rectifica en 2019 subiéndola al 100 por 100, lo que se traduce en una mejora, que se ve reflejada en el subíndice de sucesiones, en el cuál Cantabria comparte la primera posición con Andalucía y Galicia. Aunque no influye en el índice, en 2022, Cantabria mejora el tratamiento de la vivienda en el impuesto de sucesiones aplicando la reducción del 95% a todos los grupos de parentesco y no solo a los grupos I y II como hasta ahora.



### RECOMENDACIONES

- Reformar el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos en 2,5 puntos, con un tipo impositivo máximo del 23%, para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 47,5%, parecido al de Alemania. Deflactar todos los años de forma automática el IRPF con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o bonificarlo al 100%. De no ser posible, aumentar el mínimo exento a un millón de euros y aplicar un tipo impositivo máximo del 2,5%.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5%-0,75% y bajar 3 puntos el de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) hasta el 7%.
- Eliminar los tres impuestos propios cántabros.





## Castilla-La Mancha

Capital: Toledo | Superficie: 79.463 kms<sup>2</sup> | Población: 2,11 M  
Régimen fiscal: común. IACF: 12<sup>a</sup> posición. Nota: 5,91



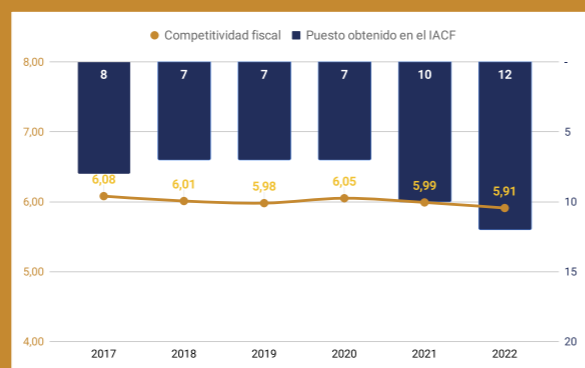
### EVOLUCIÓN

En el periodo comprendido entre la primera edición del IACF, publicada en 2017 hasta la actual de 2022, Castilla-La Mancha ha reducido su puntuación en 0,17 puntos.

Ha logrado una calificación de 5,91 puntos en 2022 lo que le sitúa en la duodécima posición, habiendo bajado cuatro escalones por la subida de Andalucía, Castilla y León y a las que se les suman, en el último año, Navarra y Galicia.

En 2021, al no haber regulado una tarifa propia para el Impuesto sobre el Patrimonio, Castilla-La Mancha se ve afectada por la introducción de una nueva tarifa estatal, reduciendo su puntuación en el índice correspondiente.

En el periodo analizado, no hay que reseñar ninguna otra reforma significativa en el caso de Castilla-La Mancha.



### RECOMENDACIONES

- Reformar el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos en 2 puntos, con un tipo impositivo máximo del 20,5%, para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 45%, parecido al de Reino Unido. Deflactar todos los años de forma automática el IRPF con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aplicar a los grupos I y II un mínimo exento de un millón de euros, eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o bonificarlo al 100%. De no ser posible, aumentar el mínimo exento a un millón de euros y aplicar un tipo impositivo máximo del 2,5%.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5%-0,75% y bajar 2 puntos el de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) hasta el 7%.
- Eliminar los impuestos propios autonómicos.

## Castilla y León

Capital: Valladolid | Superficie: 94.226 kms<sup>2</sup> | Población: 2,42 M  
Régimen fiscal: común. IACF: 6<sup>a</sup> posición. Nota: 6,24



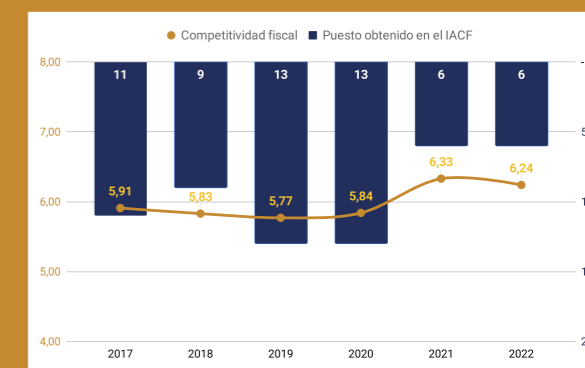
### EVOLUCIÓN

Entre 2017 y 2022, Castilla y León subido 0,34 puntos, logrando una calificación de 6,24 puntos en 2022, lo que le sitúa en la sexta posición, habiendo subido cinco escalones.

En los últimos cuatro años, Castilla y León ha emprendido varias reformas.

En 2018, es la única comunidad autónoma que aumenta la deducción por familia numerosa e incrementa la reducción por parentesco en el Impuesto sobre Sucesiones de doscientos cincuenta mil hasta cuatrocientos mil euros.

No obstante, la mayor reforma del Impuesto sobre Sucesiones se produce en 2021 con la introducción de una bonificación del 99% para los herederos de los grupos I y II.



### RECOMENDACIONES

- Reformar el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos en 1 punto, con un tipo impositivo máximo del 20,5%, para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 45%, parecido al de Reino Unido. Deflactar todos los años de forma automática el IRPF con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o bonificarlo al 100%. De no ser posible, aumentar el mínimo exento a un millón de euros y aplicar un tipo impositivo máximo del 2,5%.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5%-0,75%, eliminar los tramos en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) y establecer un tipo único del 7%.
- Eliminar los impuestos propios autonómicos.



## Cataluña / Catalunya

Capital: Barcelona | Superficie: 32.107 kms<sup>2</sup> | Población: 7,54 M

Régimen fiscal: común. IACF: 19ª posición. Nota: 4,57

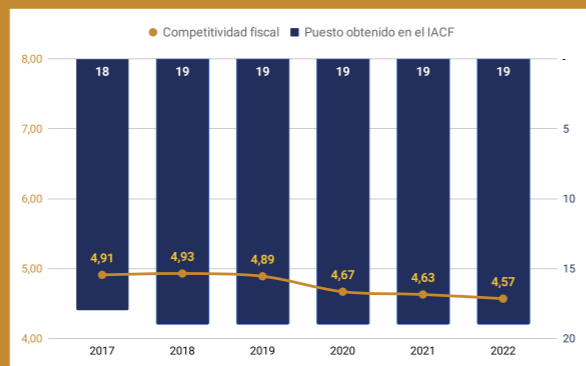


### EVOLUCIÓN

Entre 2017 y 2022, Cataluña reduce su puntuación en 0,34 puntos, y su calificación es de 4,57 puntos en 2022, lo que la sitúa en la última posición del ranking. Mantiene esta posición desde que Extremadura la superara en 2018.

También, en los últimos cinco años, ha ido introduciendo nuevos impuestos propios, hasta los quince que tiene actualmente. En 2020 reduce las bonificaciones en el Impuesto sobre Sucesiones y reintroduce los coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente. En el mismo año, incrementó también hasta dos puntos el tipo marginal del Impuesto sobre la Renta.

En 2022, a pesar de haber bajado el tipo mínimo del impuesto sobre la renta en 1,5 puntos hasta el 10,5%, al haber aumentado el número de tramos y al haber sido declarado inconstitucional el mínimo personal aprobado por Cataluña en 2021, la comunidad pierde tres posiciones en correspondiente subíndice y reduce su puntuación en el ranking global.



### RECOMENDACIONES

- Reformar el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos en 2,5 puntos, con un tipo impositivo máximo del 23% para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 47,5%, parecido al de Alemania. También podría derogar la reforma de del IRPF de 2020 y deflactar todos los años de forma automática el IRPF con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aplicar a los grupos I y II un mínimo exento de un millón de euros, eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II. También podría derogar la reforma aprobada en abril de 2020.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o bonificarlo al 100%. De no ser posible, aumentar el mínimo exento de quinientos mil a setecientos mil euros y aplicar un tipo impositivo máximo del 1,1% como en Noruega.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5%-0,75%, eliminar los tramos en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) y establecer un tipo único del 7%.
- Reducir de quince a tres los impuestos propios autonómicos.

## Extremadura

Capital: Mérida | Superficie: 41.635 kms<sup>2</sup> | Población: 1,07 M

Régimen fiscal: común. IACF: 15ª posición. Nota: 5,39



### EVOLUCIÓN

Extremadura es, junto con Andalucía, la comunidad que mayor salto cualitativo ha dado en los últimos cinco años, aumentando su calificación en 0,56 puntos, hasta lograr una nota de 5,39 en IACF de 2022. Esta mejora ha llevado la comunidad extremeña a subir cuatro posiciones en el ranking global, desde la decimonovena hasta la decimoquinta posición, donde se mantiene estable desde 2018.

Todo esto es gracias a varias reformas emprendidas en 2018, como la reducción del tipo impositivo para las rentas más bajas del 10,5% al 9,5% y a la reforma del Impuesto sobre Sucesiones a través de una bonificación en la cuota el 99% tanto para el grupo I, como para el grupo II.



### RECOMENDACIONES

- Reformar el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos en 2 puntos, con un tipo impositivo máximo del 23% para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 47,5%, parecido al de Alemania. Deflactar todos los años de forma automática el IRPF con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o bonificarlo al 100%. De no ser posible, aumentar el mínimo exento de quinientos mil a setecientos mil euros y aplicar un tipo máximo del 2,5%. El tipo impositivo actual, en Extremadura, es el más alto aplicado, no en España, sino a nivel mundial.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5%-0,75%, eliminar los tramos en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) y establecer un tipo único del 7%.
- Reducir de cuatro a tres los impuestos propios de la comunidad autónoma.



## Galicia

Capital: Santiago de Compostela | Superficie: 29.575 kms<sup>2</sup> | Población: 2,71 M  
Régimen fiscal: común. IACF: 8ª posición. Nota: 6,16

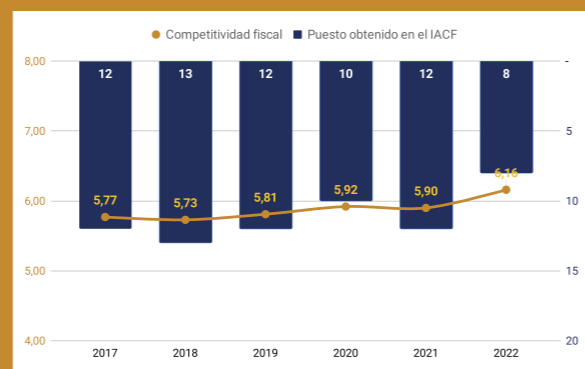


### EVOLUCIÓN

Entre 2017 y 2022, Galicia ha logrado mejorar su puntuación en 0,39 puntos, hasta lograr una calificación de 6,16 este año. Esta mejora le hace subir cuatro posiciones en el último año hasta la octava posición.

En 2019, Galicia rebajó la tarifa del Impuesto sobre el Patrimonio, igualándola a la estatal de ese año. La mayor reforma de este impuesto se produce sin embargo en 2022 cuando Galicia aprueba una bonificación general en la cuota del 25% que le hace subir dos puestos en el subíndice correspondiente hasta la segunda posición.

Para el año 2020, incrementó en el Impuesto sobre Sucesiones el importe de reducción a los herederos del grupo II, equiparándolo a la reducción aplicable al grupo I, lo que le ha llevado a la primera posición en el subíndice correspondiente. Sin embargo, en 2020 Galicia también introdujo un nuevo impuesto, un canon a los inmuebles en estado de abandono. En 2022, Galicia modifica la escala autonómica del IRPF rebajando los tipos de los primeros cuatro tramos entre 0,1 y 0,6 puntos porcentuales y el número de tramos de 7 a 5. Por ello, Galicia sube una posición hasta la séptima en el subíndice correspondiente.



En 2022 también reduce el tipo general aplicable en las transmisiones patrimoniales del 10% al 9% y por ello sube dos posiciones en el subíndice correspondiente hasta quedar decimocuarta.

### RECOMENDACIONES

- Seguir reformado el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos y, especialmente, en los más altos entre 1 y 2 puntos, con un tipo impositivo máximo del 20,5% para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 45%, parecido al de Reino Unido. Deflactar todos los años de forma automática el IRPF con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o subir la bonificación del 25% al 100%. De no ser posible, aumentar el mínimo exento a un millón de euros y aplicar un tipo impositivo máximo del 1,1% como en Noruega.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5%-0,75% y bajar 2 puntos más el de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) hasta el 7%.
- Reducir de seis a tres los impuestos propios autonómicos.

## La Rioja

Capital: Logroño | Superficie: 5.045 kms<sup>2</sup> | Población: 316.000  
Régimen fiscal: común. IACF: 9ª posición. Nota: 6,01



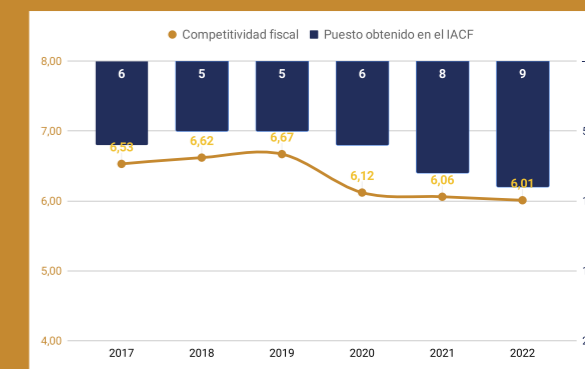
### EVOLUCIÓN

La Rioja ha bajado 0,52 puntos y apenas logra 6,01 en 2022. Cae a la novena posición del ranking, bajando tres escalones con respecto a 2017.

Es necesario recordar que en 2018, La Rioja aplicó una bajada de los tipos impositivos para las bases liquidables de hasta cincuenta mil euros y también reformó el Patrimonio subiendo la bonificación del 50 al 75%. Además, en 2019, volvió a modificar el IRPF rebajando 0,5 puntos el tipo mínimo.

No obstante, en 2020, subió 1,5 puntos el tipo marginal de los dos últimos tramos del IRPF, que pasó a ser el más alto de los de régimen común en aquel año. También eliminó la bonificación del 75% en la cuota del impuesto sobre el patrimonio y redujo la deducción en Sucesiones hasta un 50% para los grupos I y II.

En 2021, al no haber regulado una tarifa propia para el Impuesto sobre el Patrimonio, La Rioja se ve afectada por la introducción de una nueva tarifa estatal, reduciendo su puntuación en el índice correspondiente.



### RECOMENDACIONES

- Reformar el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos impositivos de todos los tramos y, especialmente, en los tramos más elevados en 4 puntos, con un tipo impositivo máximo del 23% para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 47,5%, parecido al de Alemania. También podría derogar la reforma de del IRPF de 2020 y deflactar todos los años de forma automática el IRPF con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aplicar a los grupos I y II un mínimo exento de un millón de euros, eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o reintroducir la bonificación del 75%, o incluso del 100%. De no ser posible, aumentar el mínimo exento a un millón de euros y aplicar un tipo impositivo máximo del 2,5%.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5%-0,75% y bajar 1 punto el de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) hasta el 6%.
- Reducir de cuatro a tres los impuestos propios autonómicos.



## Madrid

Capital: Madrid | Superficie: 8.022 kms<sup>2</sup> | Población: 6,66 M  
Régimen fiscal: común | IACF: 1<sup>a</sup> posición. Nota: 7,43

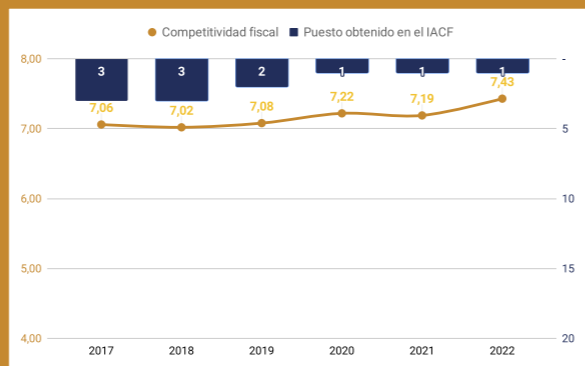


### EVOLUCIÓN

A lo largo de las cinco ediciones del IACF, de 2017 a 2022, Madrid ha mejorado su puntuación en 0,37 puntos hasta lograr una calificación de 7,43, la más alta de 2022. Madrid subió dos posiciones en el ranking global pasando de la tercera a la primera posición.

En 2019, Madrid modificó la escala del Impuesto sobre la Renta rebajando en 0,5 puntos el tipo mínimo, del 9,5 al 9. Además, lo hizo de forma retroactiva con efectos para 2018. Para 2022 Madrid modifica de nuevo la escala autonómica minorando el gravamen en 0,5 puntos para todos los tramos. Aunque no influya en el índice, es necesario mencionar que en 2019 también reformó el Impuesto sobre Sucesiones para aplicar una bonificación para el grupo III del 15 por 100, para los hermanos del causante, y del 10 por 100, para los tíos y sobrinos del causante.

En 2022, Madrid elimina todos los impuestos propios.



### RECOMENDACIONES

- Deflactar de forma automática el IRPF y los mínimos por descendientes todos los años con la inflación. De todos modos, dado que a los mínimos personales y familiares se les aplica la escala del IRPF autonómico para determinar la deducción, Madrid necesita aumentar aún más los mínimos por descendientes para ofrecer la misma deducción que otras comunidades con tipos impositivos más elevados en el primer tramo.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II.
- Mantener la bonificación del 100% en el Impuesto sobre el Patrimonio.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5%.
- No crear nuevos impuestos autonómicos.

## Murcia, Región de

Capital: Murcia | Superficie: 11.313 kms<sup>2</sup> | Población: 1,48 M  
Régimen fiscal: común. IACF: 10<sup>a</sup> posición. Nota: 6,00



### EVOLUCIÓN

Entre 2017 y 2022, la Región de Murcia ha subido cuatro posiciones en el ranking, por lo que ha pasado de la decimocuarta a la décima posición que alcanza en esta edición. Murcia también ha mejorado su puntuación en 0,46 puntos, consiguiendo una calificación de 6,00 en el IACF de 2022. Esta mejora en el ranking se debe, en primer lugar, a la reforma de 2018 del Impuesto sobre Sucesiones, al aumentar la bonificación del 60% al 99% para el grupo II.

En 2022, en la modalidad de donaciones, se continúa con la rebaja progresiva de la tributación, haciendo extensiva la deducción en la cuota hasta el 99% también al grupo III y no sólo a los grupos I y II, como hasta ahora. Sin embargo, esta medida no se ve reflejada en el índice. En segundo lugar, se debe a la reforma del IRPF de 2018 que modifica la escala autonómica rebajando entre 0,1 y 0,2 puntos el tipo impositivo aplicable en todos los tramos. Además, en la misma reforma se aprueba una reducción escalonada hasta 2023. En 2022 también se introduce una mejora para las mujeres trabajadoras con bases liquidables inferiores a 20.000 euros que recibirán una mayor deducción por hijo y persona dependiente. Esta última medida tampoco se ve reflejada en el índice.



### RECOMENDACIONES

- Reformar el Impuesto sobre la Renta reduciendo los tipos de todos los tramos y, especialmente, en los tramos más elevados hasta 2,2 puntos, con un tipo impositivo máximo del 20,5% para alcanzar un tipo marginal máximo conjunto estatal y autonómico del 45%, parecido al de Reino Unido. También podría adelantar a 2022 la tarifa establecida para 2023 y deflactar todos los años de forma automática el IRPF con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones eliminar los coeficientes multiplicadores en función del grado de parentesco y patrimonio preexistente y a los grupos III y IV aplicar las mismas bonificaciones y reducciones que las aplicadas actualmente a los grupos I y II. Adicionalmente necesita reducir el tipo máximo del 36,5% al 34%.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o bonificarlo al 100%. De no ser posible, aumentar el mínimo exento a un millón de euros y aplicar un tipo impositivo máximo del 2,5%.
- Establecer el tipo de gravamen de AJD en el 0,5%-0,75% y bajar 2 puntos el de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) hasta el 6%.
- Reducir de seis a tres los impuestos propios.



## Navarra / Nafarroa

Capital: Pamplona / Iruña | Superficie: 10.391 kms<sup>2</sup> | Población: 648.000

Régimen fiscal: foral. IACF: 11ª posición. Nota: 5,92



### EVOLUCIÓN

Navarra es una de las comunidades que ha sufrido junto con Baleares, Cantabria y Castilla-La Mancha uno de los mayores retrocesos de competitividad fiscal, perdiendo cuatro posiciones en el ranking hasta quedar decimoprimeras en 2022. Entre 2017 y 2022 la calificación de Navarra ha bajado en 0,19 puntos hasta quedar en 5,92.

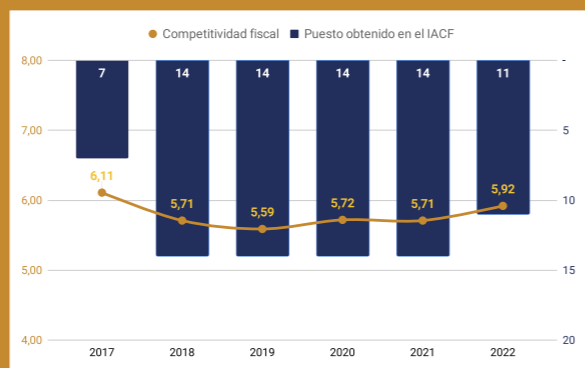
Sin embargo, fue en 2018 cuando Navarra sufrió el mayor retroceso; perdió siete posiciones por la reforma del Impuesto de Sucesiones y por la reducción del escudo fiscal del Impuesto sobre el Patrimonio. Su puntuación también empeoró en 2019 por el tratamiento de las rentas del trabajo en el IRPF y por la introducción de nuevos impuestos propios autonómicos.

En cambio, en 2020 se deflacta la tarifa del IRPF por primera vez desde 2016 y también se aprueba que los bienes, derechos y participaciones empresariales estén exentos de tributar en el Impuesto sobre el Patrimonio, como sucede en el resto de territorios.

En 2022, Navarra deflacta la tarifa general del IRPF con respecto a 2020 en un 2%. También, siguiendo las recomendaciones del IACF 2021, incrementa por primera vez desde la reforma realizada en 2016 los mínimos personales y familiares. El mínimo personal aumenta de 972 euros a 1.021 euros, al que se le suma un incremento de 100 euros si la renta del trabajador no supera los 30.000 euros anuales.

El mínimo familiar también sube en 22 euros para el primer hijo y hasta los 58 euros para el sexto y siguientes. Los contribuyentes con rentas inferiores a 30.000 euros también se benefician de un incremento en las deducciones por mínimo familiar y personal, donde la mayor deducción la obtienen las rentas que no superan los 20.000 euros anuales.

Es por la introducción de estas reformas que, en 2022, Navarra recupera tres posiciones de las siete que perdió en 2018 hasta quedarse decimoprimeras en el ranking. Será necesario introducir nuevas reformas para que la Comunidad Foral pueda aspirar a recuperar el resto de las posiciones que había cedido en el pasado.



### RECOMENDACIONES

- Navarra es la única comunidad autónoma donde los contribuyentes que ganan por debajo de 14.000 euros brutos anuales siguen tributando por el IRPF. Para remediar esta situación y para eliminar la desventaja competitiva que tiene frente a las demás comunidades de régimen común, Navarra debería aumentar la reducción por rentas de trabajo de 1.400 a 1.800 euros para los rendimientos netos inferiores de 9.100 euros y de 400 a 800 euros para los rendimientos superiores a 50.000 euros.
- Además, a pesar de la subida de los mínimos personales y familiares en 2022, Navarra necesita aumentar de media un 50% los mínimos personales y familiares, independientemente del nivel de ingresos para ofrecer a las familias con hijos el mismo tratamiento fiscal que en el País Vasco. Sin embargo, simplemente aumentando el mínimo personal general en 34 euros y en 30 y 70 euros los mínimos familiares por descendientes para el segundo y tercer hijo, las familias navarras con hijos tendrían un tratamiento similar al recibido en las comunidades de régimen común.
- Navarra también necesita reducir los tipos impositivos de todos los tramos y, especialmente, de los tramos más elevados en 4,5 puntos, para alcanzar un tipo impositivo máximo del 47,5%, parecido al de Alemania. Actualmente Navarra tiene el octavo tipo impositivo del IRPF más alto de toda Europa, 0,3 puntos por debajo del de Suecia y más elevado que el de países como Finlandia, Holanda, Alemania, Luxemburgo, Reino Unido, Suiza o Noruega.
- Deflactar todos los años de forma automática el IRPF, los mínimos personales y familiares y la reducción por rentas de trabajo con la inflación.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aplicar a los grupos I y II un mínimo exento de un millón de euros y aplicar a todos los grupos de herederos el mismo tipo de gravamen que a los conyugues. También podría reducir el tipo impositivo hasta el 0,2% para todos los grupos de herederos o derogar la reforma del impuesto de 2018.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o bonificarlo al 100%. De no ser posible, aumentar el mínimo exento de quinientos cincuenta mil a ochocientos mil euros, subir la deducción por vivienda hasta 400.000 euros y aplicar un tipo impositivo máximo del 1,1% como en Noruega. Aumentar el escudo fiscal equiparándolo con el de las comunidades de régimen común.
- No alterar el ITP y AJD.
- Eliminar los impuestos propios, como el de eliminación en vertedero e incineración de residuos o el de grandes establecimientos comerciales.



## EUSKADI – Araba / Álava

Capital: Gasteiz / Vitoria | Superficie: 3.037 kms<sup>2</sup> | Población: 329.000

Régimen fiscal: foral. IACF: 3ª posición. Nota: 7,07



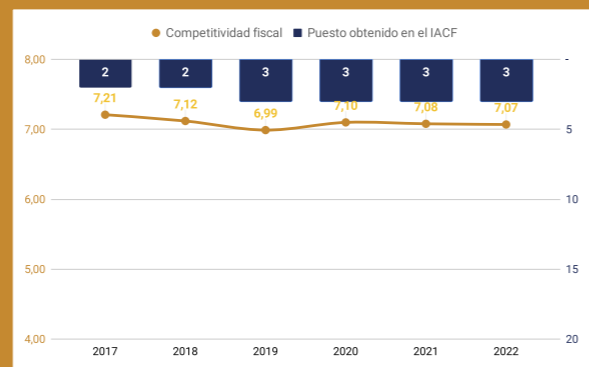
### EVOLUCIÓN

Entre 2017 y 2022, la calificación de Álava ha bajado en 0,14 puntos hasta alcanzar una puntuación de 7,07. Actualmente, esta provincia vasca ocupa la tercera posición del ranking absoluto del Índice Autonómico de Competitividad Fiscal. En 2018, Álava deflactó la tarifa del IRPF e incrementó las deducciones por descendientes.

En 2019 introdujo una deducción complementaria de cincuenta y tres euros para los contribuyentes cuyos hijos tengan entre seis y dieciséis años, y a finales de ese mismo año deflactó la tarifa del Impuesto sobre la Renta e incrementó los mínimos personales y familiares hasta equipararlos con los de Guipúzcoa y Vizcaya.

En 2021 Álava elevó el límite establecido por debajo del cual no existe obligación de autoliquidar de 12.000 euros a 14.000 euros. Con esta medida los contribuyentes con un sueldo bruto igual o inferior a 14.000 euros anuales no tributan en el impuesto sobre la renta. En 2022, deflacta la tarifa general con respecto a 2020 en un 1,56% y vuelve a deflactar los mínimos personales y familiares.

También aumenta la reducción en la tributación conjunta y la reducción para las familias monoparentales. Además, debido a los altos



niveles de inflación, se anunció una nueva deflactación de la tarifa del IRPF del 4% que debería haber entrado en vigor el 1 de septiembre<sup>18</sup>.

18 <https://web.bizkaia.eus/es/web/comunicacion/noticias/-/news/detailView/22818>

### RECOMENDACIONES

- Reducir los tipos de todos los tramos y, especialmente, de los tramos más elevados en 1,5 puntos, para alcanzar un tipo impositivo máximo del 47,5%, parecido al de Alemania. Seguir deflactando todos los años la tarifa del IRPF y las deducciones por descendientes con la inflación. Aumentar la bonificación del rendimiento neto del trabajo y equipararla a la del régimen común. Reducir de ocho a cinco el número de tramos.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aplicar a los grupos 0 y I un mínimo exento de un millón de euros y aplicar a todos los grupos de herederos el mismo tipo de gravamen que a los conyugues. También podría reducir el tipo impositivo máximo del 42,56% al 34%.
- Bonificar el Impuesto sobre el Patrimonio al 100%. De no ser posible aplicar un tipo impositivo máximo del 1,1%, como en Noruega, subir el mínimo exento a un millón de euros y equiparar el escudo fiscal al de las comunidades autónomas de régimen común.
- Bajar el tipo de gravamen de TPO 1 punto hasta el 6%.

## EUSKADI – Gipuzkoa / Guipúzcoa

Capital: Donostia / San Sebastián | Superficie: 1.997 kms<sup>2</sup> | Población: 719.000

Régimen fiscal: foral. IACF: 4ª posición. Nota: 6,91



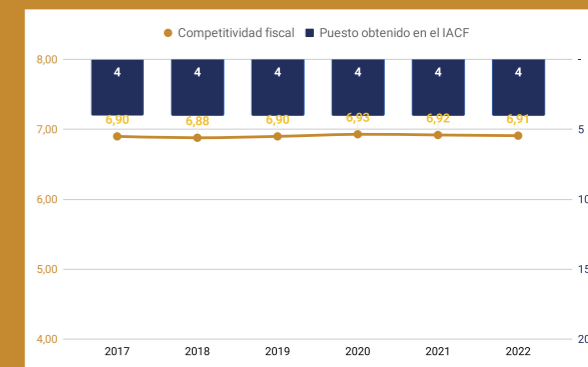
### EVOLUCIÓN

Entre 2017 y 2022, Guipúzcoa ha mejorado ligeramente su puntuación en una centésima, y acaba 2022 con una calificación de 6,91 puntos, manteniendo su cuarta posición en el ranking absoluto del IACF 2022.

En 2018, Guipúzcoa recuperó el Impuesto sobre el Patrimonio igualándolo al de Álava, pero con un mínimo exento más bajo. Tanto en 2018 como en 2019 deflactó la tarifa del IRPF e incrementó los mínimos personales y familiares.

En 2021 Guipúzcoa elevó el límite establecido por debajo del cual no existe obligación de autoliquidar de 12.000 euros a 14.000 euros. Con esta medida los contribuyentes con un sueldo bruto igual o inferior a 14.000 euros anuales no tributan en el impuesto sobre la renta.

En 2022, vuelve a deflactar la tarifa general con respecto a 2020 en un 1,56% y vuelve a deflactar los mínimos personales y familiares. También aumenta la reducción en la tributación conjunta y la reducción para las familias monoparentales. Además, debido a los altos niveles de inflación anunció una nueva deflactación de la tarifa del IRPF del 4% que debería haber entrado en vigor el 1 de septiembre<sup>19</sup>.



19 <https://web.bizkaia.eus/es/web/comunicacion/noticias/-/news/detailView/22818>

### RECOMENDACIONES

- Reducir los tipos impositivos de todos los tramos y, especialmente, de los tramos más elevados en 1,5 puntos, para alcanzar un tipo impositivo máximo del 47,5%, parecido al de Alemania. Seguir deflactando todos los años la tarifa del IRPF y las deducciones por descendientes con la inflación. Aumentar la bonificación del rendimiento neto del trabajo y equipararla a la del régimen común. Reducir los tramos de ocho a cinco.
- En Sucesiones y Donaciones aplicar a los grupos I y II un mínimo exento de un millón de euros y aplicar a todos los grupos la misma tarifa que al grupo I. También podría reducir el tipo impositivo máximo del 42,56% al 34%.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o bonificarlo al 100%. De no ser posible aplicar un tipo impositivo máximo del 1,1%, como en Noruega, subir el mínimo exento a un millón de euros, la deducción por vivienda a cuatrocientos mil y equiparar el escudo fiscal al de las comunidades autónomas de régimen común.
- Bajar el tipo de gravamen de TPO 1 punto hasta el 6%.



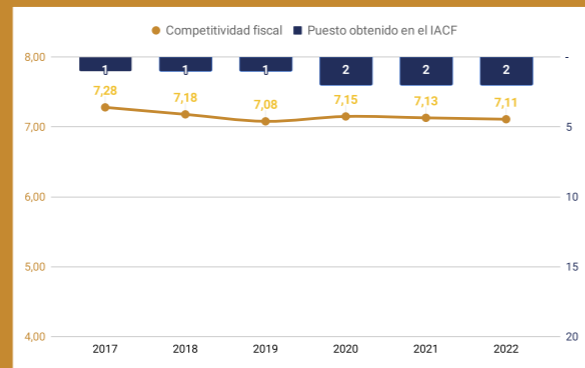
## EUSKADI – Bizkaia / Vizcaya

Capital: Bilbo / Bilbao | Superficie: 2.217 kms<sup>2</sup> | Población: 1,15 M  
 Régimen fiscal: foral. IACF: 2ª posición. Nota: 7,11



### EVOLUCIÓN

Entre 2017 y 2022, Vizcaya ha reducido su calificación en 0,17 puntos hasta lograr una puntuación de 7,11 en la edición de este año. Además, esta provincia vasca ha perdido el liderato del IACF bajando hasta la segunda posición en del ranking absoluto, al perder unas décimas en el Impuesto sobre la Renta. No obstante, tanto en 2018 como en 2019, Vizcaya ha deflactado la tarifa del IRPF y ha incrementado las deducciones por descendientes. En 2021 Vizcaya elevó el límite establecido por debajo del cual no existe obligación de autoliquidar de 12.000 euros a 14.000 euros. Con esta medida los contribuyentes con un sueldo bruto igual o inferior a 14.000 euros anuales no tributan en el impuesto sobre la renta. En 2022, vuelve a deflactar la tarifa general con respecto a 2020 en un 1,56% y vuelve a deflactar los mínimos personales y familiares. También aumenta la reducción en la tributación conjunta y la reducción para las familias monoparentales. Además, debido a los altos niveles de inflación anunció una nueva deflactación de la tarifa del IRPF del 4% que debería haber entrado en vigor el 1 de septiembre.<sup>20</sup>



20

<https://web.bizkaia.eus/web/comunicacion/noticias/-/news/detailView/22818>

### RECOMENDACIONES

- Reducir los tipos impositivos de todos los tramos y, especialmente, de los tramos más elevados en 1,5 puntos, para alcanzar un tipo impositivo máximo del 47,5%, parecido al de Alemania. Seguir deflactando todos los años la tarifa del IRPF y las deducciones por descendientes con la inflación. Aumentar la bonificación del rendimiento neto del trabajo y equipararla a la de las comunidades de régimen común. Reducir de ocho a cinco el número de tramos del impuesto.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aplicar a los grupos I y II un mínimo exento de un millón de euros y aplicar a todos los grupos la misma tarifa que al grupo I. También podría reducir el tipo impositivo máximo del 42,56% al 34%.
- Derogar el Impuesto sobre el Patrimonio o bonificarlo al 100%. De no ser posible aplicar un tipo impositivo máximo del 1,1%, como en Noruega, subir el mínimo exento a un millón de euros y equiparar el escudo fiscal al de las comunidades autónomas de régimen común.
- Bajar el tipo de gravamen de TPO 1 punto hasta el 6%.



**YA DISPONIBLE EN EL SITIO  
 WEB DE LA FUNDACIÓN:**

**[www.fundalib.org](http://www.fundalib.org)**



## Sobre la Fundación para el Avance de la Libertad, la Tax Foundation y la autora del IACF



La *Fundación para el Avance de la Libertad* es un think tank con sede en Madrid y es partner de la Red Atlas. Su visión es la de unas sociedades humanas prósperas, organizadas mediante el orden espontáneo de la cultura y del mercado, y respetuosas de la libertad individual de todos sus integrantes. Esta visión se concreta en la siguiente declaración de misión: “*Nuestra misión es promover el avance de la Libertad individual humana en todos sus aspectos y el éxito de las organizaciones y entidades que la impulsan y defienden*”. Presidida por Roxana Nicula, la Fundación publica libros e informes tanto en formatos digitales como en papel, así como la revista mensual AVANCE. Entre los informes de investigación comparativa que emite la Fundación sobre el estado de la Libertad, dos de ellos son internacionales y están ya en sus terceras ediciones. Se trata de los índices mundiales de Libertad Moral y de Libertad Electoral. En España, la Fundación publica, además del presente estudio, el Índice de Libertad Económica de las Ciudades Españolas (ILECE) desde 2018.

La *Tax Foundation*, con sede en Washington, D.C. (Estados Unidos) es la principal organización de investigación independiente sobre política fiscal a nivel mundial. Desde 1937, sus investigaciones, análisis y expertos han promovido, tanto en los Estados Unidos como en el resto del mundo, una política fiscal más inteligente. El Centro para la Reforma Fiscal Global (Center for Global Tax Reform) de esta fundación analiza la política fiscal de los diferentes países y elabora datos, investigaciones y análisis excelentes y oportunos que dirigen el debate hacia unas políticas basadas en principios económicos.

La economista *Cristina Enache* es la autora del presente Índice, que dirige desde 2017. Máster en Economics and Finance por la Universidad de Navarra y licenciada en Ciencias Económicas por la Academia de Estudios Económicos de Bucarest, Cristina lleva más de quince años defendiendo en España el libre mercado y una sociedad civil fuerte e informada. Cristina Enache ha sido jefa de investigación económica en varias instituciones académicas de reconocido prestigio. Frecuentemente entrevistada por los medios de comunicación sobre cuestiones de economía y fiscalidad, es miembro del Consejo de la Fundación para el Avance de la Libertad e investigadora de la Tax Foundation.



**YA DISPONIBLE EN EL SITIO  
WEB DE LA FUNDACIÓN:**

[www.fundalib.org](http://www.fundalib.org)



# Índice Autonómico de Competitividad Fiscal (IACF 2022)

La competencia tributaria subnacional es, en los países donde se da, un buen freno a la voracidad fiscal. La Fundación para el Avance de la Libertad (España) y la Tax Foundation (Estados Unidos), presentan esta sexta edición del IACF, correspondiente a 2022. En esta ocasión, se han sumado al esfuerzo de difusión como entidades colaboradoras tres importantes organizaciones de la sociedad civil española, y como entidad partner la Fundación Friedrich Naumann para la Libertad.

El IACF, dirigido por la economista Cristina Enache, es una herramienta de investigación comparativa que permite clasificar los diecinueve territorios con autoridad fiscal (todas las comunidades menos la vasca, y las tres haciendas provinciales de ésta) por su capacidad de competir fiscalmente para atraer residentes y empresas. En años anteriores, el IACF ha provocado un importante debate entre los responsables políticos y en los medios. El índice, que disfruta de un amplio reconocimiento internacional, ha ayudado a la adopción de medidas favorables a los contribuyentes.

***La competencia fiscal interior favorece la libertad económica.***

UN PROYECTO CONJUNTO DE

ENTIDAD PARTNER 2022



**FRIEDRICH NAUMANN  
FOUNDATION** For Freedom.

Spain, Italy & Portugal

ENTIDADES COLABORADORAS 2022



ISBN: 978-84-123763-9-5

